

El azaque (*zakāt/ṣadaqa*) de los rebaños en el Derecho Islámico*

Inmaculada CAMARERO CASTELLANO

BIBLID [0544-408X]. (2009) 58; 23-53

Resumen: El azaque constituye una obligación para el musulmán, quien tiene que pagar por los rebaños que posea, siempre y cuando se den tres circunstancias: Que llegue al mínimo imputable, que transcurra un año desde que disfruta del bien y que pueda acceder el perceptor hasta el lugar en cuestión. En este artículo se ofrece por vez primera una sistematización de las *farā'id* o cuotas obligatorias a las que están sometidos los tres tipos de ganado imputables, a saber, los camellos, el ganado mayor y el menor.

Abstract: Under the "azaque", any Muslim is legally bound to pay for the herds he owns, but only when the following three conditions are met: he owns the minimum required; he has been the owner at least for one year; and the tax collector is able to reach the place where the herds are kept. The article offers for the first time the systematic structure of this tax to be collected for ownership of camels, large livestock and small livestock..

Palabras clave: Derecho islámico. *Zakāt*. *Ṣadaqa*. Impuesto de los rebaños.

Key words: Islamic law. *Zakāt*. *Ṣadaqa*. Taxes on herds.

1. INTRODUCCIÓN

Todo musulmán está obligado a concederle a Dios unos actos precisos. Estas exigencias constituyen los llamados pilares (*arkān*, pl. de *rakn* /*da'ā'im*, pl. de *dī'ām*) del Islam, entre los que se encuentra la plegaria (*ṣalat*), el azaque (*zakāt*)¹, la peregrinación (*ḥaǧǧ*) a la Meca, el ayuno (*ṣawm*) en el mes de Ramadán y la profesión de fe o *šahāda*.

*. Este trabajo forma parte del capítulo del azaque de mi T.D. titulada: *El marco jurídico del medio rural. Teoría y práctica legales en la Agricultura de al-Andalus (s. VIII-XV)*, dirigida por la Dra. María Arcas Campoy y la Dra. Expiración García Sánchez y defendida recientemente en la Universidad de La Laguna.

1. Véase la afirmación de que el azaque es un pilar del Islam en Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt wa-l-mumaddihāt*. Ed. M. Ḥaǧǧī. 3 vols. Beirut, 1988-1991, vol. I, p. 272.

En este sentido, y haciendo referencia a la *zakāt*, ‘Abd al-Wahhāb (m. 422/1031) confirma que:

“El azaque es una de las prescripciones de la religión y uno de sus pilares (*al-zakātu min furūdi l-dīni wa-arkāni-hi*)”².

La mayoría de los expertos han considerado hasta la fecha que *zakāt* es un término de origen árabe, proveniente de la raíz ZKW, en el sentido de incrementar, ser puro. Así pues, la *zakāt* serviría para proporcionar una serie de beneficios o bendiciones a la propiedad que se posee, purificándole del pecado por esos beneficios retenidos³.

Según al-Ṭulayṭulī⁴ (principios s. X), ‘Alī dijo que Dios pidió al musulmán lo siguiente:

“Deduce de sus bienes una limosna (*ṣadaqa*) para limpiarles (*tuṣāḥhurū-hum*) y purificarles (*tuzakkī-him*) con ella [...]”⁵.

En ocasiones vemos, sobre todo en los textos jurídicos, que el término *zakāt* se alterna con el de *ṣadaqa*. Efectivamente, este último término, cuando no hace referencia a la limosna voluntaria⁶, se utiliza como sinónimo de *zakāt*, sobre todo en el azaque de los rebaños, en el que prácticamente no se usa el término *zakāt*. También es muy frecuente encontrar en el Corán y en el *ḥadīth* esta alternancia, aunque en los primeros tiempos del Islam el término que más se usa para expresar la limosna obligatoria es el de *ṣadaqa*. En el azaque de los cultivos se usan indistintamente los dos

2. ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqīm fī l-fiqh al-mālikī*. Beirut, 1999, p. 43.

3. A. Zysow. s.v. *zakāt*. *Encyclopédie de l’Islam* (nouvelle édition), vol. XI, fasc. 185-186, p. 441; F. Mañllo Salgado. *Diccionario de derecho islámico*. Gijón, 2005, pp. 470-472. No obstante, estudios recientes han visto para este término un origen judeo-araméo, descendiente de un *zākūhā*, según unos, o de un *zēkūhā*, según otros. Esta última hipótesis la defiende F. Corriente, quien considera que el término azaque en su origen etimológico significa inocencia de culpa, frente a la primera hipótesis, que considera que se trata más bien de una rectitud moral. Véase, F. Corriente. *Diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance*. Madrid: Gredos, 1999, p. 232, quien añade: “En la mentalidad religiosa en cuestión, la limosna o el impuesto debido a la comunidad de los fieles purifican de las culpas en las que hay podido incurrir el que adquiere los bienes, sobre todo en las transacciones comerciales”.

4. Es una obra que trata, sobre todo, las *‘ibādāt* (obligaciones religiosas prácticas), como ésta del azaque. Véase, al-Ṭulayṭulī. *al-Muṭaṣar*. Ed., trad. y est. M^a J. Cervera. Madrid: CSIC-AECI, 2000, pp. 108 tr./41 ár.

5. La idea de la purificación se encuentra en las siguientes aleyas: *Corán*, IX, 103; XCII, 18; LXXXVII, 14; LXXXIX, 18 y LXXX, 3. Ibn Rušd trata la purificación por medio del azaque en su obra *al-Muqad-dimāt*, vol. I, pp. 275-277.

6. *Ṣadaqa* tiene un tercer significado, a saber, el de fundación a favor de toda o parte de la descendencia. Véase F. Mañllo Salgado. *Diccionario de derecho islámico*, p. 330.

términos, pero con un ligero predominio del término *zakāt*. Al-Mawārdī (m. 450/1058), al respecto, considera que son dos palabras diferentes para designar una misma cosa. Por ello llegó a decir que:

Al-šadaqatu zakāt^m wa-l-zakātu šadaqat^m yafruqu al-ismu wa-yattafiqu al-musammā⁷.

En el azaque también aparece la idea de la sumisión, ya que en el Islam se parte de que las riquezas pertenecen a Dios y Él, como propietario, pide que se distribuyan entre los menos favorecidos. Así pues, el musulmán acepta someterse a su voluntad, entregando parte de sus bienes a quien lo necesite.

Aunque en un principio el Corán sólo recomendó la limosna (*šadaqa*), posteriormente fue declarada obligatoria y determinada en una cantidad fija. De este modo, se convertía en el único impuesto regular que los musulmanes pagaban al *Bayt al-Māl*, o Tesoro Público⁸. Según al-Mawārdī, el azaque constituye el único impuesto legalmente exigido al musulmán, ya que, en teoría, no hay otra retención obligatoria para éste (*laysa fī l-māl ḥaqq^m siwā l-zakāt*)⁹.

Cronológicamente, tras el Corán, la segunda fuente de derecho la constituyen los hadices. En ellos, se van a citar los tipos de propiedad sometidos al azaque, la cantidad mínima (*niṣāb*) que hay que pagar en cada caso, la tasa del azaque y la regla de

7. Al-Mawardī, *al-Aḥkām al-sultāniyya wa-l-wilāyāt al-dīniyya*. Beirut: Dar al-Kutub al-‘Ilmiyya, s.d.; *Les status gouvernementaux ou règles de droit public et administratif*. Trad. F. Fagnan. Beirut, 1982 (reimp. Argel, 1915), para la traducción francesa y *The ordinances of government, traducción de "Al-Aḥkam al-sultāniyya w'al-wilāyat al-Dīniyya"* por Wafaa H. Wahba. Reading: Center for Muslim Contribution to Civilization, 1996, para la traducción inglesa, consúltense, pp. 195 ár./239 tr. fr./127 tr. ingl.

8. Éste se completaba con el impuesto sobre las personas y sobre los bienes raíces pagados por los cristianos y judíos (*ḍimmies*) sometidos a los musulmanes y con los botines de guerra. Véase, E. Galindo Aguilar. "La limosna legal o azaque (*zakāt*)". *Documentación Afro-Asiática, Serie Encuentro, n° 26* (mayo, 1974). Madrid: Cem-Cecade-Centro de Información, Documentación y Sociología, 1974, pp. 1 y 2. En el Corán hay recomendaciones de pagar el azaque en: C. II, 110; C. XXII, 78; C. XXIV, 56; C. LVIII, 13 y C. LXXIII, 20.

9. Al-Mawardī. *Aḥkām*, pp. 195 y 208 ár./239 y 255 tr. fr./127 y 134 tr. ingl. A pesar de que los juristas musulmanes intentaron llevar con la mayor de las justicias la recaudación y distribución del azaque, en la práctica sólo unos pocos se mantuvieron firmes defendiendo las normas legales. En al-Andalus, concretamente, la mayoría de jurisconsultos tuvieron que amoldarse a las decisiones de los gobernadores, quienes aplicaron una fiscalidad abusiva por su afán militar. En mi TD hay un apartado dentro del capítulo del azaque dedicado a la fiscalidad extracanonica en la que recojo algunos datos ofrecidos tanto en textos jurídicos como en histórico-geográficos en los que se aprecia la ilegalidad de la práctica del azaque. Y esto por dos motivos: el primero, porque en la percepción y distribución del azaque no se siguen los parámetros indicados en los textos de *fiqh*, como señalo más arriba, y, en segundo lugar, porque la *zakāt* no va a constituir el único impuesto debido por el musulmán, sino que, por el contrario, va a ir acompañado de multitud de cargas extralegales, sobre todo, en la última etapa nazarí.

someter en él las propiedades que han durado más de un año (*ḥawl*)¹⁰. Igualmente en ellos se manifiesta el rechazo del profeta Muḥammad a quien se evade de pagar dicho impuesto. Entre los hadices atribuidos a su persona se encuentran los siguientes, que destacan por su fuerte carácter amonestador¹¹:

— “No pagar el azaque es un signo de hipocresía y los ruegos de los que no han pagado no serán aceptados.

— Los que han retenido para no pagar el azaque sobre sus bestias serán pisoteados y encornados por los animales que no han sido dados por él, animales que ya son grandes y gordos”.

Posteriormente, y a pesar de que no hay un mismo criterio entre los juristas en lo relacionado con el concepto del azaque, de carácter de recomendación para unos y de obligación para otros, lo cierto es que el funcionario (*sāʾī muṣaddiq*) encargado de recaudar la *zakāt* puede exigir a la fuerza el pago de este impuesto, en caso de negación¹². Y hasta tal punto es este requerimiento que, incluso, se puede establecer el *ḡihād* para aquél que se niegue a pagarlo. Al respecto de esta intención, al-Mawārdī y al-Ṭulayṭulī comentan un mismo hecho ocurrido en los comienzos del Islam, cuando Abū Bakr al-Ṣiddīq amenazó diciendo:

“Si me niegan un tributo (*ʿaql*), lucharé contra ellos por él (*la-ḡāhadtū-hum ʿalay-hi*)”¹³.

Mālik (m. 179/795), según transmitió este jurista de Toledo, tiene el mismo parecer, cuando dice:

“Todo el que negara uno de los preceptos de Dios (*farāʾida min farāʾid Allāh*) sin que puedan los musulmanes tomárselo, es legítimo para ellos hacerle la guerra (*kāna ḥakkun ʿalay-him ḡihādu-hu*) hasta que lo consigan de él”¹⁴.

10. A. Zysow. s.v. *zakāt*, p. 442. Véase la opinión de Mālik al respecto en su obra *al-Muwattaʾaʾ, riwayat Yahyà b. Yahyà al-Layṭī*. Ed. S. Y. al-ʿAtṭār. Beirut, 1999 y en su traducción francesa, *Le Consentement. Al-Muwattaʾaʾ par lʼImam Malek ben Anas*. Trad. M. Samir al-Jabi. Casablanca, 2000, en las pp. 174 ár./145, trad. fr.

11. A. Zysow. s.v. *zakāt*, p. 442.

12. Véase, al-Mawardī. *Aḥkām*, pp. 195-196 ár./240 tr. fr./127 tr. ingl.

13. Haciendo referencia a las revueltas que se originaron al día siguiente de la llegada de Abū Bakr al poder, originadas por el deseo de escapar del azaque. Véase al-Mawardī. *Aḥkām*, pp. 195-196 ár./240 tr. fr./127 tr. ingl. y al-Ṭulayṭulī. *al-Muḡtaṣar*, pp. 108 tr./41 ár.

14. Al-Ṭulayṭulī. *al-Muḡtaṣar*, pp. 108 tr./41 ár.

Para otros juristas, negarse a pagar el azaque constituye un acto propio de los no creyentes (*kufur*)¹⁵ y una falta grave (*kabīra*)¹⁶. Algunos de ellos han comentado en sus tratados jurídicos los castigos que hay que imponer al que no pague este impuesto. Tal es el caso de Içe de Gebir (s. XV), quien señala que, en tal caso, esa persona sería “merecedor de la muerte corporal y espiritual”¹⁷ y de Ibn Farḥūn (m. 799/1397), quien transmite la opinión de Ibn Ḥabīb (m. 238-9/853-854) al respecto, pidiendo “que se mate al negligente por esta causa”¹⁸.

Se tiene constancia de que a la muerte del Profeta, algunas tribus árabes se negaron a pagar el azaque, tal y como figura en *al-Bidāya*¹⁹.

2. LAS DISTINTAS PROPIEDADES SOMETIDAS AL PAGO DEL AZAQUE

La *zakāt* se aplica sobre el dinero (*‘ayn*), las cosechas (*ḥarṭ*) y las bestias (*māšiy-ya*), tal y como lo ordenó ‘Umar b. al-Jaṭṭāb (634-644)²⁰.

Estos bienes (*amwāl*) se pueden clasificar en aparentes (*tāhira*) y ocultos (*bāṭina*), haciendo referencia a los frutos y las bestias, para la primera calificación y al oro, la plata y a los objetos del comercio, para la segunda²¹.

Aunque desde su origen se considera que la *zakāt* es una carga que todo musulmán tiene que soportar por los bienes que posee, en realidad, es un impuesto sobre la producción, que no afecta directamente sobre la propiedad. Se trata, pues, de un gravamen retenido sobre el mismo bien sobre el cual se aplica, que varía según la producción obtenida y que se anula si no se logran los beneficios suficientes²².

15. Ibn Hišām. *Al-Mufaḍḍal li-l-ḥukkām*. Estudio preliminar. Ed. Crítica y trad. anotada de su Introducción y de los Libros I y II. Tesis Doctoral presentada por A. Carmona González. Granada, 1985, vol. I, p. 318; Ibn Farḥūn. *Tabṣirat al-ḥukkām*. 2 vols. en 1 tomo. Beirut, 1995, vol. II, p. 151.

16. A. Zysow. s.v. *zakāt*, p. 441.

17. Içe de Gebir. *Suma de los principales mandamientos y develamientos de la ley y çunna* (obra incluida en *Tratados de Legislación musulmana*). Madrid: Real Academia de la Historia, 1853, p. 312.

18. Ibn Farḥūn. *Tabṣirat*, vol. II, p. 151.

19. Ibn Rušd. *al-Bidāya*, (<http://umcc.ais.org/~maftab/ip/pdf/bktx/BIDMJ.htm>), para el texto árabe y *The distinguished jurist's Primer*, a translation of *Bidāyat al-Mujtahid*. Tr. I.A.K. Niazee. 2 vols. Centre for Muslim Contribution to Civilization, 1994, para la traducción inglesa. Véase, pp. 108 ár./vol. I, p. 290 tr.

20. Mālik b. Anas. *al-Muwaṭṭa'*, pp. 155 ár./130 trad. fr.; Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy'*. Trad. y anot. E. Fagnan, P. Geuthner. Paris, 1921, p. 20; ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 43; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*. Ed., anot. y tr. ingl. Abu'l Muhsin Muhammad Sharfuddīn. Islamabad, 1995, pp. 108 ár./157 tr.; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 278; Ibn Rušd. *al-Bidāya*, pp. 108 ár./vol. I, 291 tr. Excepcionalmente, se aplicó al pescado cuando éste alcanzaba los doscientos dirhams, pero, como señala Ibn Sallām, la *sunna* no dice nada al respecto del azaque de los productos que salen del mar. Véase su obra *Kitāb al-amwāl*. Beirut, 1986, p. 356.

21. Al-Mawardī. *Aḥkām*, pp. 195 ár./239 tr. fr./127 tr. ingl.

22. El hecho de sacar su remuneración en el producto mismo tiene por principio en el Islam evitar que

Por otra parte, algunos juristas musulmanes consideran que el azaque se ha de aplicar sobre determinados bienes relacionados con la idea de crecimiento, es decir, susceptibles de crecer o consagrados al crecimiento, que vienen a ser los bienes que incrementan por ellos mismos o los que crecen por el trabajo que se le dedica. Y esto a título de purificación (*tuhra*) para aquéllos que los poseen y como ayuda para aquéllos a los que se reparte, como bien señala al-Mawārdī²³. De este modo, una bestia que se destina al engorde y, en general, todas las cosechas, que por su esencia están abocadas a crecer, son bienes concernientes al crecimiento. En al-Andalus no todos los juristas estuvieron de acuerdo con esta teoría. Uno de los que se negaron a aceptarla fue el zāhirī Ibn Ḥazm de Córdoba (m. 454/1063)²⁴.

3. *EL AZAQUE SOBRE LAS BESTIAS* (*mawāṣīʿ*, pl. de *māṣiya*/an‘ām, pl. de *na‘am*)

Como señala al-Qayrawānī (m. 386/996) en su *Risāla*:

“El azaque sobre los camellos, bovinos y ovinos es una obligación nacida de una prescripción divina (*wa-zakātu l-ibli wa-l-baqari wa-l-ganami farīdat^m*)”²⁵.

los contribuyentes paguen más de lo debido. Los juristas clásicos así lo consideraron, quienes, además, se basaban en la repartición caritativa de la riqueza (*muwāṣāʿāt*).

23. Al-Mawardī. *Aḥkām*, pp. 195 ár. / 239 tr. fr./127 tr. ingl.

24. A. Zysow. s.v. *zakāt*, p. 445.

25. Al-Qayrawānī. *al-Risāla*. Trad. fr. ed. not. et index por L. Bercher. *La Risāla ou Épître sur les éléments du dogme et de la loi de l’Islam selon le rite mālekite*. Argel 1983 y Trad. española por Jesús Riosalido. *Compendio de derecho islámico*. Madrid, 1993. Consúltense, pp. 134 ár./135 tr. fr./95 tr. esp.

Así pues, los tres tipos de ganado que tributan en el azaque son los camélidos (*ibl*)²⁶, el ganado mayor o vacuno (*baqar*) y el ganado menor (*ganam*) compuesto por corderos y cabras.

Dentro de cada uno de estos rebaños se pueden incluir algunas especies distintas a aquéllas para contabilizarlas conjuntamente en la *zakāt*, así como para pagar con ellas la cantidad debida en este impuesto. Así pues, los camellos ordinarios se pueden unir con los de Bactriana, los carneros con las cabras y las vacas con los búfalos. Para algunos juristas, el total debido será proporcional a la suma de animales que tuviera cada una de esas especies y para otros, se ha de tomar el azaque del conjunto de animales que sea más abundante. Cuando el número es equivalente, Mālik opina que el recaudador (*mušaddiq*) puede elegir tomar el impuesto del grupo que vea más conveniente²⁷.

Sobre qué tipo de animales tributan en el azaque no hay ningún desacuerdo entre los juristas musulmanes. El problema entre ellos nace a raíz de determinar si todos contribuyen al pago de este impuesto o sólo los que pacen sueltos, que son los llamados *sā'ima*. De las cuatro *madhhab*-s, la mālikí es la única que considera que todos los animales están obligados a pagar el azaque. Al respecto, Mālik opina que:

26. Sobre la presencia de los camellos en al-Andalus, los estudiosos están divididos, ya que algunos sostienen que durante los ocho siglos de dominación árabe no hubo camellos en tierras andalusíes, mientras que otros, por el contrario, defienden que entraron en dicho territorio a partir del s. X, aunque ninguno de éstos tiene la certeza de que perduraran hasta el Reino de Granada. Así pues, los que niegan su presencia se basan, por ejemplo, en un texto de Ibn Ḥabīb (s. IX), quien se pregunta, a raíz del pago de la *diya* en camellos, cómo puede pagarse el precio de la sangre en camellos (*ibl*) en un país en el que no los hay. Véase, Ibn Ḥabīb. *Kitāb al-Wādiha. Fragmentos extraídos del Muntajab al-aḥkam de Ibn Abī Zamanān* (m. 399/1008). Intr., est. crít. y trad. por M. Arcas Campoy. Fuentes Árabe-Hispanas 27. Madrid: CSIC, 2002, p. 115. Por el contrario, los que defienden su existencia en al-Andalus, se apoyan, por ejemplo, en algunas noticias existentes sobre su uso durante el califato de al-Hakam II (961-976) y sobre su completa adaptación en la época almorávide (ss. XI-XII), que es el momento en el que dejan de ser raros. Véase, entre otros trabajos, M. Arcas Campoy. "Actos delictivos y acción penal". *BAEO*, 34 (1998), pp. 141-142; R. Arié. *La España Musulmana (Siglos VIII-XV)*. Tomo III de la *Historia de España* dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Editorial Labor, 1984, p. 228 y F. Franco Sánchez. *Vías y defensas andalusíes en la Mancha Oriental*. Institut de Cultura Juan Gil-Albert, Diputació de Alacant, 1995, p. 103. No obstante, independientemente de que hubiera o no camellos en al-Andalus, los juristas andalusíes transmitieron las reglas del azaque de los camellos desde el s. VIII hasta el XV, llegando incluso a los moriscos. (Véase para esto último P. Longas Bartibas. *Vida religiosa de los moriscos*, p. 236). Y esto es así, entre otras razones, porque a los juristas de al-Andalus les es útil usar el dogma relativo a los camellos al servirles de modelo para el resto de los rebaños. Pero este hecho tiene una excepción: al-Ṭulayṭulī prescinde en su *Muṭaṣar* del azaque de los camellos. Su traductora M^a J. Cervera cree que es porque "esas normas no tienen aplicación en al-Andalus". Véase esta afirmación en *Muṭaṣar*, p. 329.

27. Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, pp. 43-44; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, pp. 34, 367-368 y 392; Ibn Rušd. *al-Bidāya*, pp. 108 ár./vol. I, 291 tr.; al-Mawardī. *Aḥkām*, pp. 197 ár./241 tr. fr./128 tr. ingl.; Jalīl. *al-Muṭaṣar al-'ulamā'*. Beirut, 1995 y su trad. fr. *Abrégé de la loi musulmane selon le rite de l'imam Malek*. Trad. G. H. Bousquet. 4 vols. Argel, 1956-1962. Consúltense, pp. 55 ár./vol. I, 106 tr. fr.

“Entre las bestias de labor (‘*awāmil*, pl. de ‘*amila*) y las que no lo son existe una equivalencia (*siwā*) ante el azaque”²⁸.

Esta idea de Mālik es reflejada en las obras de buena parte de juristas musulmanes, como en la de los šāfi‘íes Qudāma b. Ya‘far (m. 337/948)²⁹ e Ibn Sallām (m. 224/839)³⁰ y los mālikíes Ibn al-Ŷallāb (m. 378/988)³¹, ‘Abd al-Wahhāb (m. 422/1031)³², Jalīl (m. 767/1365-1366)³³ e Ibn Ŷuzayy (m. 741/1340)³⁴. Sin embargo, como decíamos, algunos de ellos no están de acuerdo con esta determinación, como son Abū Ḥanīfa (m. 150/767) y al-Šāfi‘ī (m. 204/820), quienes limitan el azaque del ganado a los que pacen libres por los prados³⁵.

Según ‘Abd al-Wahhāb³⁶, es obligatorio pagar el azaque de estos tres grupos de animales bajo tres condiciones: Que haya pasado un año (*ḥawl*) desde que se posee el animal, que alcance el rebaño el mínimo imponible (*niṣāb*) y que pueda llegar el funcionario (*maḥyī’ al-sā’ī*) hasta el rebaño para tomar el azaque correspondiente³⁷.

En *al-Muwatta’* también queda recogida la exigencia de Mālik de que tributen los animales que trabajan en el campo en sus distintas tareas diciendo:

“Tanto el ganado vacuno que se utiliza para arar la tierra (*baqar al-ḥart*) como el que trabaja en las norias sacando agua (*baqar al-sawānī*) están sujetos a la limosna legal”³⁸.

Esta regla es seguida igualmente por algunos zāhiríes como Ibn Ḥazm³⁹.

28. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana al-Kubrā*. 6 vols. (16 tomos). Beirut, s.d. (Reimp. offset), El Cairo, 1323/1905, vol. I, t. II, p. 73, n° 259, aunque los animales que se usen en las labores del campo conlleven un coste adicional por el tipo de alimentación que necesitan.

29. Qudāma b. Ya‘far. *Kitāb al-Kharaj wa-sinā’at al-kitāba*, *Book on taxation and Official Correspondence*. Ed. Fuat Sezgin. Ed. Facsímil, n° 42. Frankfurt-Estambul, 1986, p. 187.

30. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 389.

31. S. Abboud-Hagggar. *El Tratado jurídico de “al-Tafrī” de Ibn al-Ġallab. Manuscrito aljamiado de Almonacid de la Sierra (Zaragoza)*. Ed., est. y glosario. 2 vols. Zaragoza: CSIC, 1999, p. 138.

32. ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 46.

33. Jalīl. *Muḥtaṣar*, pp. 55 ár./vol. I, 106 tr. fr.

34. Ibn Ŷuzayy. *Qawānīn al-aḥkām al-šarī‘iyya wa-masā’il al-furū’ al-fiqhiyya*. Ed. ‘A. ‘A. Sayyid al-Ahl. Beirut, 1979, p. 125.

35. Véase, por ejemplo, Ibn Rušd. *al-Muqaddimā*, vol. I, p. 322.

36. ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 45.

37. Efectivamente, la mayoría de los juristas están de acuerdo en que se debe exigir el azaque a toda persona que tenga ganado en propiedad (*bi-mulk^h*), una vez haya transcurrido un año completo (*ḥawl kamīl*), cuando se supone que ya ha sacado beneficio de ellos y siempre que éste llegue al mínimo imputable. Véase estas tres condiciones en: Mālik b. Anas. *al-Muwatta’*, pp. 165 ár./137 tr. fr.; Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 44; Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrī*, p. 540; Jalīl. *Muḥtaṣar*, pp. 55 ár./vol. I, 106 tr. fr.

38. Mālik b. Anas. *al-Muwatta’*, pp. 165 ár./137 trad. fr.

39. Véase, A. Zysow. s.v. *zakā*, p. 446.

Al-Dāwudī (m. 402/1011)⁴⁰, por su parte, cita además el ganado vacuno que saca agua por medio de una rueda hidráulica (*baqar mawānī*) que, como decíamos antes, junto con los camellos de carga y el ganado menor, que no trabaja en las tareas del campo, causa discusión entre los juristas cuando algunos defienden que no se les puede obligar a pagar el azaque.

Esta norma defendida por los mālikíes está rechazada por todos los šāfi‘íes, quienes señalan que el ganado vacuno (*baqar ‘awāmil*) y los camélidos (*ibl*) que trabajan tanto en las aceñas (*sawānī*) como en el laboreo (*ḥart*) de la tierra no pagan la *šadaqa*, porque se apoyan en algunos hadices del Profeta que así lo indican, como aquél que dice:

“No ha de pagarse la *šadaqa* [por los animales que trabajan] cultivando [la tierra] (*laysa ‘alā l-ḥirā’a šadaqa*)”.

O este otro, expresado de dos formas distintas:

“Los bueyes que se emplean para voltear la tierra están libres de pagar la *šadaqa* (*laysa fī l-tawri l-muṭīrati šadaqa*)
(*lā šadaqatun ‘alā muṭīra*)”⁴¹.

Una de las razones por la que los šāfi‘íes consideran que los animales que trabajan la tierra están libres de pagar este impuesto, es porque opinan que ya se paga por el cultivo que sale de ella y, por tanto, no es lícito pagar la *šadaqa* doble (*mudā‘afa*)⁴².

Según Abū Yūsuf (m. 182/798), jurista del *madḥab* ḥanafí, el Profeta prohibió tanto tomar el azaque de los camellos de carga (*ibl ‘awāmil*) como del ganado vacuno que trabaja la tierra (*baqar ‘awāmil*)⁴³.

Por otro lado, no todos los animales pueden ser utilizados para pagar el azaque, ya que el propietario puede guardarse para sí los mejores ejemplares. Según afirma al-Bujarī (m. 256/870):

“Los propietarios de los rebaños no están obligados a dar las más bellas bestias, a no ser que ellos libremente las elijan”⁴⁴.

40. Al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 114 ár./164 tr.

41. *Ibidem*, pp. 388-389. El editor comenta que *al-muṭīra* hace referencia a los animales que levantan (*muṭīru*) la tierra o los que la voltean para el sembrado (*taqlabu-ha li-l-zirā’a*).

42. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, pp. 389-390.

43. Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 44

44. A. Zysow. s.v. *zakā*, p. 443.

En este sentido, cuenta *al-Muwatta'* que 'Ā'īša, la mujer del Profeta, contó que ante 'Umar pasó un rebaño que había sido asignado para el azaque y entre ellos había una oveja con las mamas grandes e hinchadas. El califa, cuando la vio se extrañó que hubiera sido elegida voluntariamente por su dueño para pagar el azaque. Por ello, les dijo a los recaudadores:

“No toméis los mejores bienes de los musulmanes y dejad las hembras lecheras”⁴⁵.

Por otra parte, aunque se cuenten los animales más pequeños (*nitāy^m*) del rebaño como bestias imponentes⁴⁶, tal es el caso de los corderos (*sajla*, pl. *sijāl*), los terneros (*'aḡāyīl*) y los camellitos de menos de un año (*fuslān*), no se paga el azaque con ellos. Este es el parecer de todos los juristas musulmanes, menos de los ḥanafíes, quienes dan libertad al recaudador para que los tome, si él lo estima conveniente⁴⁷. Ibn Rušd, el nieto (m. 594-595/1198) comenta que fue 'Umar quien determinó contabilizar los pequeños, pero sin poder pagar con ellos⁴⁸. Hay una tercera opinión que es la de eximir a los más pequeños de contabilizarlos para completar el *niṣāb*⁴⁹.

Lo mismo ocurre con los siguientes animales, que se cuentan, pero no se pagan con ellos: Los machos cabríos (*tays*), las hembras viejas (*harima*), las camellas que están a punto de parir (*mājad*, pl. *mawājid*), las preñadas (*ḥawāmil*), las hembras que se destinan exclusivamente a dar leche (*lawābin*), la oveja que se cría en casa para dar leche (*rubā*), los que se dejan para el consumo (*akūla*), los sementales (*fahl/fahīl*, pl. *fuhūla*) del ganado ovino y caprino, así como los corderos que se engordan para su consumo (*šāt al-'alaf*). Tampoco se pueden dar los defectuosos (*'awār*) ni los enfermos (*marāda*) ni los que tienen alguna tara (*dāt al-'ayb*), como son los ciegos (*'amyā*) y los cojos (*'arḡā*), a no ser que así lo considere el responsable de tomar el azaque (*muṣaddiq*)⁵⁰. Este recaudador puede determinar, entre otras cosas, que dar de estos animales prohibidos es bueno (*jayr*) para los pobres, tal y como se recoge en *al-Bidāya*⁵¹.

45. Mālik b. Anas. *al-Muwatta'*, pp. 167 ár./139, trad. fr.

46. Jalīl. *Muḡtaṣar*, pp. 55 ár./vol. I, 106 tr. fr.; Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy'*, p. 44; A. Zysow. s.v. *zakāt*, p. 446.

47. Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy'*, p. 44; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 113 ár./163 tr.

48. Ibn Rušd. *al-Bidāya*, pp. 113 ár./vol. I, 304-305 tr.

49. Al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 113 ár./163 tr.

50. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, pp. 72-73, n° 259; Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy'*, p. 44; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, pp. 394, 396 y 398; Mālik b. Anas. *al-Muwatta'*, pp. 167 ár./138, trad. fr.; Ibn Rušd. *al-Bidāya*, pp. 113 ár./vol. I, 305 tr.; al-Qayrawānī. *al-Risāla*, pp. 138 ár./139 tr.fr./98 tr. esp.; Ibn Ÿuzayy. *al-Qawānīn*, p. 125.

51. Ibn Rušd. *al-Bidāya*, pp. 113 ár./vol. I, 305 tr.

Según la mayoría de juristas, todo lo que determine el perceptor del azaque es porque lo ha considerado como lo más conveniente⁵². Tanto es el poder que se le da a este recaudador que, incluso, hay quienes consideran que no es legal que el dueño del ganado decida con qué animales ha de pagar su impuesto. Así opina Abū ‘Abīd, según recoge Ibn Rušd, el abuelo (m. 520/1126)⁵³.

El historiador al-Rāzī (mediados del s. X) reflejaba en sus Crónicas este hecho diciendo:

“Debe tomarse la cabeza de ganado que ha echado los primeros dientes o la que es un poco más joven; pero no ha de tomarse la que cría, o sea la ya parida, ni la que se ceba para carne, ni el semental del ganado”⁵⁴.

Algunos juristas consideran que si todo el rebaño lo forman animales jóvenes o están enfermos o tarados, debe pagarse el azaque con estos mismos. Pero, como decimos, no todos ellos están de acuerdo. Uno de ellos es Ibn Ŷuzayy, quien considera que siempre ha de pagarse el azaque con animales que estén sanos y sin tara. Según este jurista, cuando existen varias calidades, es mejor pagar con animales de calidad media (*wast*) y no hacerlo con los más malos (*šarār*)⁵⁵. Ibn al-Ŷallāb y Jalīl se expresan también en ese mismo sentido⁵⁶.

Como decimos, Mālik, opina que, a pesar de que no se puede pagar con ellos el azaque, están obligados a tributar⁵⁷. Asimismo, este jurista considera que si todo el rebaño está enfermo o defectuoso, su propietario tiene que comprar una oveja para pagar el azaque que debe⁵⁸.

Por otro lado, y en relación al tipo de animales exigidos en el azaque, hemos de señalar que normalmente se paga con los animales adultos, es decir, de más de un año, y con las hembras, siempre que no tengan tara y estén sanas. Este pago se lleva a cabo únicamente con las hembras y con los machos que se indican en las escalas⁵⁹,

52. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, pp. 72-73, n° 259 y p. 94, n° 271; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 398; ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 47; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, pp. 324-325.

53. Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 325.

54. E. García Gómez. *Anales palatinos del califa de Córdoba al-Ḥakam II, por ‘Isā b. Aḥmad al-Rāzī*. Traducción de un ms. árabe de la Real Academia de la Historia. Madrid: Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1967, p. 144.

55. Ibn Ŷuzayy. *al-Qawānīn*, p. 125.

56. Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrīṭ*, p. 131; Jalīl. *Mujtaṣar*, pp. 56 ár. /vol. I, 107 tr fr.

57. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, pp. 72-73, n° 259; Ibn Rušd. *al-Bidāya*, pp. 118 ár./vol. I, 318 tr. Así también lo transmite Qudāma b. Ya‘far. *Kitāb al-Kharaj*, p. 185.

58. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, pp. 72, n° 259.

59. Sólo los ḥanafíes aceptan pagar con machos y hembras, indistintamente. Véase, A. Zysow. *s.v. zakāṭ*, p. 446.

como se verá posteriormente, a no ser que todo lo que se tenga en el rebaño sean machos, que entonces se pagará con ellos.

Abū Yūsuf⁶⁰ y Jalīl⁶¹ consideran que se ha de pagar con los animales que dictan los niveles y no con animales de edades inferiores (*ṣag̃āra*) de las establecidas. De todo ello habla extensamente Ibn Rušd en *al-Bidāya*⁶².

Por otro lado, hubo un grupo de animales cuyo azaque causó divergencia entre los juristas. Estamos hablando de los caballos (*jayl*)⁶³, las yeguas (*ramak*, pl. de *ramaka*), los mulos (*bigāl*, pl. de *bagl*) y los burros (*ḥamīr*, pl. de *ḥimār*). Al respecto, los mālikíes opinan⁶⁴ que están exentos de la *zakāt*, tal y como ordenó ‘Alī⁶⁵, a no ser que sean objetos de comercio, en cuyo caso se ha de pagar el azaque de su precio⁶⁶.

Ibn Rušd considera que prohibir el azaque en los mulos y de los burros tiene su origen en la analogía que se ha establecido con respecto a los caballos. Y esta norma afecta tanto a los que pacen libres como a los que no⁶⁷. Mālik opina, como la mayoría de los jurisconsultos, que no tributan ni los que pacen sueltos (*sā’ima*) ni los que no hacen, ya que se basa en las siguientes palabras del Profeta:

“No hay *sadaqa* que tengan que pagar los musulmanes por el siervo (*‘abd*) ni por el caballo (*faras*) que posean”⁶⁸.

Ibn Rušd, el abuelo, considera⁶⁹ que los caballos son parecidos a los mulos y a los burros, ya que los tres poseen una característica común, que es una pezuña llamada *ḥafīr*, que se difiere totalmente de la que tienen el grupo formado por camélidos, ganado vacuno y ovino, llamada *zīlf*. A esta particularidad se le suma otra característica que los diferencia, como es una planta callosa (*juff*) que sólo tienen los segundos. Por ello, este jurista opina que los caballos pertenecen a una especie muy distinta a la de

60. Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 44.

61. Jalīl. *Mujtaṣar*, pp. 56 ár./vol. I, 107 tr fr.

62. Ibn Rušd. *al-Bidāya*, pp. 113 ár./vol. I, 304-305 tr.

63. Véase la polémica del azaque del caballo en Ibn Rušd. *al-Bidāya*, pp. 108-109 ár. /vol. I, 292 tr.

64. Mālik b. Anas. *al-Muwatta’*, pp. 174 ár./145-146, trad. fr.; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 498; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 108 ár./157 tr.; Ibn al-‘Yallāb. *al-Tafrīṭ*, p. 138; ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 43; al-Mawārdī. *Aḥkām*, pp. 200 ár./245 tr. fr./129-130 tr. ingl.

65. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 477; al-Ṭulayṭulī. *al-Mujtaṣar*, pp. 113 tr./46 ár.

66. ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 43; al-Mawārdī. *Aḥkām*, pp. 200 ár./245 tr. fr./129-130 tr. ingl.

67. Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 323.

68. Citado en: Mālik b. Anas. *al-Muwatta’*, p. 174; (Šaybānī), p. 117; Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 44; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 108 ár./157 tr.; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 323; Ibn Rušd. *al-Bidāya*, pp. 108-109 ár./vol. I, 292 tr. Sin embargo, Abū Ḥanīfa opina todo lo contrario, pues considera que a todos los caballos se les debe aplicar el azaque.

69. Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, pp. 323-324.

la formada por los camellos, vacas y cabras y, por tanto, no puede aplicárseles la misma ley que a ellos⁷⁰.

Ibn Rušd, por su parte, se basa en dos aleyas para separar a estos dos grupos: La primera de ellas dice:

“(Ha creado) los caballos, los mulos y los asnos para que los montéis y como boato”. (Corán, 16, 8).

Y la segunda:

“Os ha creado los rebaños (*an ‘ām*): en ellos encontraréis abrigo y utilidad, de ellos coméis, en ellos reside vuestro orgullo cuando los conducís (al establo) y cuando los sacáis (a pacer)”. (Corán, 16, 5-6)⁷¹.

Para terminar este apartado, queda señalar que algunas fuentes comentan que los animales elegidos para el azaque eran marcados con las palabras: por Allāh, *zakāt* o *šadaqa*, con la consiguiente repulsa de algunos juristas, quienes se manifestaron en contra, aboliendo rápidamente esta práctica⁷². En los textos jurídicos de al-Andalus no hay ninguna noticia en relación a las marcas hechas al ganado con este fin.

4. CUÁNTO SE PAGA POR LAS BESTIAS

Normalmente, el azaque de las bestias no se paga con dinero. Hay juristas, como Mālik que, incluso, lo prohíben⁷³. Sin embargo, otros más permisivos consideran que, si el preceptor de la *šadaqa* así lo estima, se puede dar el azaque de los animales en dirhams⁷⁴. Por otro lado, en cuanto a que se pueda realizar el pago del azaque de los rebaños una parte en cabezas de ganado y la otra en su valor (*qāma*), como podemos suponer, hay desacuerdo entre los juristas. Saḥnūn (m. 240/ 854) es uno de los que apoya esta resolución⁷⁵. Pero, de los animales exigidos, puede ocurrir que el propietario no disponga de ellos en el momento en el que el recaudador pase por su propiedad. Al respecto Ibn al-Qāsim (m. 191/806) opina que cuando el preceptor no encuentra entre ellos los animales de las edades obligatorias, no puede tomar ninguno

70. Más allá de esta característica física que separa a los caballos del resto del ganado sometido al pago del azaque, no hemos encontrado en los textos jurídicos ningún motivo por el que se les exime de este impuesto. Como se ha visto *supra*, la norma de esta exclusión parte de un hadiz atribuido al Profeta.

71. Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, I, pp. 323-324

72. A. Zysow. *s.v. zakāt*, p. 444.

73. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, pp. 69, n° 257.

74. Al-Qayrawānī. *al-Risāla*, pp. 138 ár./139 tr.fr./98 tr.esp.

75. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 99, n° 277.

de menor edad, ni tampoco complementar su valor con dinero⁷⁶. Esta práctica está aceptada por otros juristas, según afirma Ibn Sallām⁷⁷.

Asimismo, Ibn al-Qāsim no está de acuerdo en que el perceptor de la *ṣadaqa* tome los mejores (*afḍal*) animales del rebaño, a falta de los obligatorios, y luego devuelva el valor en dinero por aquello que se haya excedido, ya que opina que en el azaque se debe evitar que el recaudador realice algo parecido a la compraventa, tomando animales de un valor superior y devolviendo en dirhams el excedente⁷⁸.

Mālik, a parte de no permitir que el dueño del rebaño reciba dinero del recaudador del azaque, no estaba de acuerdo en que éste pudiera vender parte de la *ṣadaqa* que había recibido, tanto por su oficio de cobrador como por ser uno de los ocho beneficiarios se la *zakāt*⁷⁹, de acuerdo con lo que en su día ordenó ‘Umar b. al-Jaṭṭāb, aunque hubo otros juristas que sí lo permitieron⁸⁰. Mālik afirma que el Enviado de Dios se pronunció al respecto, advirtiendo de que:

“El que vuelve a su *ṣadaqa* es como el perro que vuelve a su vómito (*al-‘ā’id fī ṣadaqati-hi ka-kalbi ya ‘ūdu fī qay’i-hi*)”⁸¹.

En cuanto a lo que hay que pagar en concepto de azaque por el ganado que se posee, hemos realizado un estudio pormenorizado sobre los diferentes tipos de animales que tributan, a saber, camellos, ganado mayor y menor, en los que sistematiza el azaque que se debe pagar en cada escala de la tarifa. Como se aprecia, existen varias opciones para cada escalón, ya que no hubo al respecto unanimidad entre los juristas.

CAMELLOS (ibl): Hay siete opciones

— (1ª Op.) De 5-25: Una cría de oveja (*ṣāt/dā’ina*)⁸²; (2ª Op.) De 5-19: Una cría de

76. *Ibidem*, p. 68, nº 257. Ibn al-Qāsim afirma esto en relación al azaque de los camellos, con el que la mayoría de los juristas establece analogía para cualquier vacío existente en el azaque de los otros rebaños y, incluso, para el azaque de las cosechas.

77. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, pp. 380-381.

78. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 68, nº 257.

79. El Corán (C., IX, 60/61) señala las ocho categorías de personas a la que va dirigido el azaque, diciendo: “Las limosnas son para los pobres (*li-l-fuqarā’i*), para los indigentes (*wa-l-masākīni*), para quienes por ellos actúan (*wa-l-‘amālīna ‘alay-hā*) y para quienes tienen sus corazones dispuestos a aceptar el Islam (*wa-l-muwallafatī qulūbu-hum*). Asimismo, deben darse para el rescate de los esclavos e insolventes (*fī l-riqābi wa-l-gārimīna*), para los que van por la senda de Dios (*wa-fī sabīli Allāhi*) y para el viajero (*wa-ibni l-sabīli*). Es un mandamiento que procede de Dios (*farḍat^m min Allāhi*)”.

80. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II pp. 68-70, nº 257.

81. *Ibidem*, 69, nº 257. Citado también por al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 113 ár./163 tr.

82. Mālik b. Anas. *al-Muwatta’*. p. 155; Ibn Ruṣd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 324, quien asegura que el *Kitāb* de ‘Umar así lo disponía y según lo había transmitido posteriormente Mālik en *al-Muwatta’*. Véase

- oveja⁸³; (4ª Op.) De 5-24: Una cría de oveja⁸⁴; (5ª Op.) Por cada 5: Una oveja⁸⁵; (7ª Op.) De 5-9: Una oveja⁸⁶.
- (5ª Op.) Por cada 10: Dos ovejas⁸⁷; (7ª Op.) De 10-14: Dos ovejas⁸⁸.
- (5ª Op.) Por cada 15: Tres ovejas⁸⁹; (7ª Op.) De 15-19: Tres ovejas⁹⁰.
- (5ª Op.) Por cada 20: Cuatro ovejas⁹¹.
- (6ª Op.) De 20-24: Cuatro ovejas⁹².
- (1ª Op.) De 26-35: Una *bint majāḍ*⁹³ o, en su defecto, un *ibn labūn*⁹⁴; (2ª Op.) De

también al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109 ár./158 tr.; al-Maqqarī. *al-Kulliyāt al-fiqhiyya*. Ed. M. al-Hari. Túnez, 1997, p. 103.

83. ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 45.

84. Es la opinión de ‘Umar, según Aṣḥab. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 66, n° 257; Ibn Ruṣd. *al-Bayān*, p. 112 ár./300 tr.; Jalīl. *Mujtaṣar*, pp. 56 ár./ vol. III, p.106 tr. fr.

85. Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43.

86. Es la opinión de Ibn Wahb. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 69, n° 257. Esta opción es apoyada también por Qudāma b. Yā‘far. *Kitāb al-kharaj*, p. 183; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 368; Ibn al-‘Yallāb. *al-Tafrīḥ*, p. 127; Ibn Yūzayy. *al-Qawānīn*, p. 124; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 134 ár./135 tr. fr./97 tr. esp. Este jurista ofrece la opción de pagar la *šadaqa* también con cabras, pero sólo hasta la cantidad de 24 camellos, “dependiendo si una u otra especie está más o menos extendida por el país”.

87. Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43.

88. Es la opinión de Ibn Wahb. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 69, n° 257. Esta opción es apoyada también por Qudāma b. Yā‘far. *Kitāb al-kharaj*, p. 183; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 368; Ibn al-‘Yallāb. *al-Tafrīḥ*, p. 127; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 134 ár./135 tr. fr./97 tr. esp.; Ibn Yūzayy. *al-Qawānīn*, p. 124.

89. Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43.

90. Es la opinión de Ibn Wahb. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 69, n° 257. Esta opción es apoyada también por Qudāma b. Yā‘far. *Kitāb al-kharaj*, p. 183; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 368; Ibn al-‘Yallāb. *al-Tafrīḥ*, p. 128; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 134 ár./135 tr. fr./97 tr. esp.; Ibn Yūzayy. *al-Qawānīn*, p. 124.

91. Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43.

92. Es la opinión de Ibn Wahb. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 69, n° 257. Esta opción es apoyada también por Qudāma b. Yā‘far. *Kitāb al-kharaj*, p. 183; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 368; Ibn al-‘Yallāb. *al-Tafrīḥ*, p. 127; ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 45; Ibn Yūzayy. *al-Qawānīn*, p. 124.

93. *Bint majāḍ* es la camella que ha cumplido su primer año “y ya está en el segundo”, según explican Ibn al-‘Yallāb, Ibn Yūzayy, Ibn Ruṣd y Jalīl. Véanse, Mālik b. Anas. *al-Muwatta’*, pp. 155 y 165; al-Maqqarī. *al-Kulliyāt*, p. 103; Ibn al-‘Yallāb. *al-Tafrīḥ*, p. 128; Ibn Yūzayy. *al-Qawānīn*, p. 125; Ibn Ruṣd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 325; Jalīl. *Mujtaṣar*, pp. 56 ár./vol. III, p. 107 tr. fr. Este último dirá que los siguientes animales exigidos en las escalas tienen sucesivamente un año más, como apoya la mayoría de los juristas.

94. *Ibn labūn* es el camello que ha cumplido ya los dos años y está en su tercero, según afirma Ibn al-‘Yallāb, Ibn Ruṣd e Ibn Yūzayy. Véanse, Ibn al-‘Yallāb. *al-Tafrīḥ*, p. 128; Ibn Ruṣd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 325; Ibn Yūzayy. *al-Qawānīn*, p. 125; Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II p. 66, n° 257; al-Maqqarī. *al-Kulliyāt*, p. 103. Esta opción está apoyada por Mālik b. Anas. *al-Muwatta’*, pp. 155 y 165, que en esta última página añade: “Si un propietario ha de pagar una *bint majāḍ* o un *ibn labūn* y sólo posee camellos de las escalas superiores, a saber, *bint labūn*, *hiqqa* o *yāda’a*, entonces es preferible

- 25-35: Una *bint majād* o, en su defecto, un *ibn lab ūn*⁹⁵; (3ª Op.) De 25-35: Una *bint majād*⁹⁶
 — (1ª Op.) De 36-45: Una *bint lab ūn*⁹⁷.
 — (1ª Op.) De 46-60: Una *hiqqa*⁹⁸.
 — (1ª Op.) De 61-75: Una *yada ‘a*⁹⁹.

que compre una de aquéllas a que dé una de éstas. (Por otro lado), tampoco me gusta que se pague su valor”. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim también recoge el parecer de Mālik al respecto: “A falta de los dos camellos obligatorios, el propietario tiene que comprar para el perceptor (*sā’ī*) una *bint majād*, le guste o no, a no ser que quiera que éste elija la que estime conveniente”.

95. Esta opción es apoyada por la mayoría de los juristas. Así pues, Aṣḥab afirma que éste era el parecer de ‘Umar. Véase para ello Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II p. 66, n° 257, en la p. 69 se recoge la opinión de Ibn Wahb aceptando este *niṣāb*. Asimismo, véanse Qudāma b. ‘Ā’far. *Kitāb al-kharaj*, p. 183; Ibn Sallām, *Kitāb al-amwāl*, p. 368; Ibn al-‘Āllāb. *al-Tafrīṭ*, p. 128; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 134 ár./135 tr. fr./97 tr. esp.; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109 ár./158 tr.; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 324; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 112 ár./300 tr.; Jalīl. *Muḥtaṣar*, pp. 56 ár./vol. III, p. 106 tr. fr. ‘Abd al-Wahhāb e Ibn ‘Īzayy son de la opinión de que “cuando no se tiene ninguno de los dos animales obligatorios, se tiene que procurar hacerse con una *bint majād*”. Véase para ello ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 45 e Ibn ‘Īzayy. *al-Qawānīn*, p. 125. Este último jurista comenta que, al respecto, hay otra opinión más: la que defiende que, de los dos animales obligatorios, se pague con el que mejor le venga a su dueño. Según Ibn Sallām, p. 374, esta opción es la que se cita en el *Kitāb al-ṣadaqa* del Profeta y en el *Kitāb* de ‘Umar. También señala, p. 375, que en esta escala se produce el único caso en el que puede cambiar un camello macho por una hembra. Como vemos, a partir de la cantidad de 25 ya no se paga la *ṣadaqa* con ovejas sino con camellos. No obstante, Ibn Sallām comenta, pp. 370-371, que hay juristas que por esta cantidad no piden crías de camellos, sino todavía ovejas; así pues, por 24 cabezas exigirían cinco ovejas.

96. Es la opinión de Ibn Šihāb. Véase Ibn Sallām, *Kitāb al-amwāl*, p. 373. Asimismo, Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43.

97. Mālik b. Anas. *al-Muwaṭṭa’*, p. 155; Es la opinión de Ibn Wahb. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II p. 66, n° 257; Asimismo es apoyada por Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43; Qudāma b. ‘Ā’far. *Kitāb al-kharaj*, p. 183; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 134 ár./135 tr. fr./97 tr. esp.; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109 ár./158 tr.; Ibn al-‘Āllāb. *al-Tafrīṭ*, p. 128; ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 46; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 324; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 112 ár./300 tr.; al-Maqarrī. *al-Kulliyāt*, p. 103; Ibn ‘Īzayy. *al-Qawānīn*, p. 125; Jalīl. *Muḥtaṣar*, pp. 56 ár./vol. III, p. 106 tr. fr.; Ibn Sallām, *Kitāb al-amwāl*, p. 368. En la p. 373 de esta última obra aparece la opinión de Ibn Šihāb apoyando esta opción y en la p. 385 se afirma que el Profeta señaló que por 40 camellos había que dar una *bint lab ūn*.

98. *Hiqqa* es la camella que ha cumplido ya los tres años y está en el cuarto, según afirman Ibn al-‘Āllāb. Ibn Rušd e Ibn ‘Īzayy, recibe este nombre porque ya se puede usar como bestia de carga y también porque puede recibir al macho. Mālik b. Anas. *al-Muwaṭṭa’*, p. 155; Es la opinión de Ibn Wahb. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II p. 69, n° 257; Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43; Qudāma b. ‘Ā’far. *Kitāb al-kharaj*, p. 183; Ibn Sallām, *Kitāb al-amwāl*, p. 368; Ibn al-‘Āllāb. *al-Tafrīṭ*, p. 128; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 136 ár./137 tr. fr./97 tr. esp.; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109 ár./158 tr.; ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 46; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 324; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 112 ár./300 tr.; al-Maqarrī. *al-Kulliyāt*, p. 103; Ibn ‘Īzayy. *al-Qawānīn*, p. 125; Jalīl. *Muḥtaṣar*, pp. 56 ár./vol. III, p. 106 tr. fr.

99. *Yada ‘a* es la camella que ya ha cumplido los cuatro años y está en el quinto, según afirman Ibn al-‘Āllāb, Ibn Rušd e Ibn ‘Īzayy; por el contrario para ‘Abd al-Wahhāb es la que ya ha cumplido los cinco años. Mālik b. Anas. *al-Muwaṭṭa’*, p. 155. Es la opinión de Ibn Wahb. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II p. 69, n° 257. Asimismo esta opción es apoyada por Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*,

- (1ª Op.) De 76-90: Dos *bint labūn*¹⁰⁰.
 — (1ª Op.) De 91-120¹⁰¹: Dos *hiqqa-s*¹⁰²; (2ª Op.) De 91-120: Dos *hiqqa-s* o tres *bint labūn*¹⁰³; (3ª Op.) De 91-120: Tres *bint labūn*¹⁰⁴.
 — (1ª Op.) Llegados a la cantidad de 120, por cada 40 camellos de más: Una *bint labūn* ó por cada 50 camellos de más: Una *hiqqa*¹⁰⁵; (2ª Op.) De 120-200: El perceptor (*sā'ī*) da a elegir¹⁰⁶; (3ª Op.) De 121-130: Dos *hiqqa-s*¹⁰⁷; (4ª Op.) Por 125: Dos

p. 43; Qudāma b. Yā'far. *Kitāb al-kharaj*, p. 183; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 368; Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrī*, p. 128; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 136 ár./137 tr. fr./97 tr. esp.; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109 ár./158 tr.; 'Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 46; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, pp. 324-325; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 112 ár./300 tr.; al-Maqarrī. *al-Kulliyāt*, p. 103; Ibn Ŷuzayy. *al-Qawānīn*, p. 125; Jalīl. *Mujtasar*, pp. 56 ár./ vol. III, p. 106 tr. fr.

100. Mālik b. Anas. *al-Muwatta'*, pp. 155. Es la opinión de Ibn Wahb. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II p. 69, n° 257. Asimismo esta opción es apoyada por Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43; Qudāma b. Yā'far. *Kitāb al-kharaj*, p. 183; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 368; Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrī*, p. 128; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 136 ár./137 tr. fr./97 tr. esp.; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109 ár./158 tr.; 'Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 46; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 112 ár./300 tr.; al-Maqarrī. *al-Kulliyāt*, p. 103; Ibn Ŷuzayy. *al-Qawānīn*, p. 125; Jalīl. *Mujtasar*, pp. 56 ár./ vol. III, p. 106 tr. fr.

101. Hay algunos juristas que opinan que llegados a 120 se empieza a contar de nuevo, empezando por el principio de la escala a partir de 5 camellos. Mālik no se manifestó al respecto y 'Umar no lo puso en práctica, según afirma Ašhab e Ibn Rušd. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II pp. 66-67, n° 257; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 112 ár./301 tr.; Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43; Qudāma b. Yā'far. *Kitāb al-kharaj*, pp. 183-184; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, pp. 371-372. Qudāma b. Yā'far e Ibn Sallām comentan esta falta de unanimidad entre los juristas, cuyas opiniones varían según la zona en la que residen.

102. Mālik b. Anas. *al-Muwatta'*, pp. 155. Es la opinión de Ibn Wahb. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II p. 69, n° 257. Asimismo esta opción es apoyada por Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43; Qudāma b. Yā'far. *Kitāb al-kharaj*, p. 183; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 368; Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrī*, p. 128; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 136 ár./137 tr. fr./97 tr. esp.; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109 ár./158 tr.; 'Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 46; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 324; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 112 ár./300 tr.; al-Maqarrī. *al-Kulliyāt*, p. 103; Ibn Ŷuzayy. *al-Qawānīn*, p. 125; Jalīl. *Mujtasar*, pp. 56 ár./ vol. III, p. 106 tr. fr.

103. Es una variación de Mālik, citada por 'Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 46; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 112 ár./301 tr.

104. Es la opinión de Ibn al-Qāsim, citada por 'Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 46, así como la de Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 373, quien comenta que, como la oveja *bint labūn* se exige por cada 40 camellos, lo propio es que por 120 se pidan tres *bint labūn*.

105. Mālik b. Anas. *al-Muwatta'*, pp. 155; Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II pp. 66-67, n° 257, en donde, además de la opinión de Mālik, se recoge la de 'Umar, según Ašhab y la de Ibn al-Qāsim, según Saḥnūn; en la p. 69 de esta misma obra encontramos la opinión de Ibn Wahb al respecto, admitiendo la misma norma. Asimismo es apoyada por Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43; 'Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 46; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 324; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 112 ár./301 tr.; al-Maqarrī. *al-Kulliyāt*, p. 103. Según Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 374, se le atribuye un hadiz al Profeta apoyando esta opción y comenta la existencia de dicho hadiz. Bousquet comenta en nota esta discrepancia entre Mālik e Ibn al-Qāsim en la trad. fr. de Jalīl. *al-Mujtasar*, p. 107.

106. 'Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 46.

107. Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrī*, p. 128, quien comenta que ésta es una de las dos opiniones existentes de este *niṣāb*.

ḥiqqa-s y una oveja¹⁰⁸; (5ª Op.) De 121-129/130: El recaudador (*muṣaddiq*) puede elegir entre tomar tres *bint labūn* o dos *ḥiqqa*-s¹⁰⁹; (6ª Op.) De 120-129: Tres *bint labūn*. El recaudador no puede elegir¹¹⁰.

— (5ª Op.) Por 130: Dos *ḥiqqa*-s y dos ovejas¹¹¹; (6ª Op.) Por 130: Una *ḥiqqa* y dos *bint labūn*¹¹²; (7ª Op.) De 121-130: Dos *bint labūn* y una *ḥiqqa*¹¹³.

108. Véase esta opinión de ‘Alī en Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 372, quien está de acuerdo en comenzar de nuevo las escalas a partir de 120. Como vemos, es la única opción que apoya tomar todavía ovejas en esta escala. Según Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 327, ésta era la que se aplicaba en Irak. Cfr. al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109 ár./158 tr.

109. Es la opinión de Ibn al-Qāsim, quien asegura que Mālik la apoyaba también. Véase Ṣaḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II p. 67, n° 257 e Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, pp. 326-327, quien afirma que Mālik consideraba que era la opinión más generalizada (*mašhūr*) entre los juristas. Asimismo, comenta que era seguida por Ibn Dīnār. Ibn Ŷuzayy, por su parte, manifiesta que era la elegida por Ašhab, pero obligando a que se den dos *ḥiqqa*-s, mientras que Ibn al-Qāsim prefiere que se den tres *bint labūn*. Según Ibn Ŷuzayy, la postura permisiva de Mālik da a elegir entre estas dos opciones. En esta obra se omite la función del recaudador, eligiendo el animal que considere más conveniente o, por el contrario, permitiendo al dueño del ganado ser quien decida. Jalīl. *Muḥtaṣar*, pp. 56 ár./ vol. III, p. 106 tr. fr., quien sabe de la discrepancia existente en esta escala, insiste en la elección exclusiva entre uno u otro animal. Al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109 ár./158 tr., considera esta elección por parte del *sā’ī*, pero, además, informa de la falta de unanimidad entre los juristas al respecto, “ya que unos opinan que no puede darse nada más que tres *bint labūn* y otros nada más que dos *ḥiqqa*-s”, tal y como señalaba Ibn Ŷuzayy. Asimismo, Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrīṭ*, p. 128, quien también comenta las dos opiniones más generalizadas al respecto.

110. Es la opinión de Ibn Šihāb, según Ibn al-Qāsim, quien la apoya. Véase Ṣaḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, pp. 67-68, n° 257; Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrīṭ*, p. 128; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 327; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 112 ár./301 tr. Esta idea también está contenida en Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, pp. 368-369 y 373. En esta obra se comenta la posibilidad de que el *Kitāb al-šadaqa* de ‘Umar contenga la defensa de esta opción, aunque al mismo tiempo otra información de esta obra señala que ‘Umar sólo pide esos animales por 120 camellos, deteniendo la obligación hasta alcanzar los 130.

111. Véase esta opinión de ‘Alī en Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 372. Según Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 327, esta opción era la que se aplicaba en Irak.

112. Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrīṭ*, p. 128; Ibn Ŷuzayy. *al-Qawānīn*, p. 125. También es la opinión de Ibn Šihāb, según Ibn al-Qāsim, quien asegura, además, que aquél estaba de acuerdo con Mālik en detener las escalas de los camellos en 130 cabezas, cantidad que va a tomarla como la suma de varias cantidades. Así pues, por 130 camellos se han de dar: una *ḥiqqa* por 50 de ellos y dos *bint labūn* por los 80 restantes; por 140: un *bint labūn* por 40 y 2 *ḥiqqa*-s por los 100 restantes; por 150: 3 *ḥiqqa*-s, una por cada 50; por 160: 4 *bint labūn*, una por cada 40, etc. Véase Ṣaḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II pp. 67-68, n° 257. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 368, por el contrario, considera que a partir de 120 se cuentan de diez en diez hasta la cantidad de 300. Hay una tercera opinión al respecto, que es la que defiende Ibn Ḥabīb, según la interpretación que él mismo hace de un hadiz del Profeta, tal y como afirma Ibn Sallām. Así pues, Ibn Ḥabīb considera que de 120 hasta 130 no se puede exigir nada, ya que la cantidad intermedia de estas dos escalas obligatorias (*farāda*-s) está libre de impuesto. Es lo que se llama *šanaq*. También opina que al llegar a 130 hay que pagar la *šadaqa* con camellos y no con ovejas, como defienden otros juristas. Esta idea, según Ibn Sallām, la toma de Mālik y de la gente del Ḥiṣyāz, quienes consideraban que, a partir de 25, ya no se pueden exigir más ovejas. Véase, Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 373, así como Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 112 ár./301 tr.

113. Es la opinión de Ibn Šihāb y de al-Šāfi‘ī. Véase, Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 373 e Ibn Rušd.

- (5ª Op.) Por 135: Dos *hiqqa*-s y tres ovejas¹¹⁴; (6ª Op.) Llegados a la cantidad de 130, por cada 40 de más: Una *bint labūn* ó por cada 50 de más: Una *hiqqa*¹¹⁵; (7ª Op.) Por 130: Dos *hiqqa*-s¹¹⁶.
- (5ª Op.) Por 140: Dos *hiqqa*-s y cuatro ovejas¹¹⁷.
- (7ª Op.) Por 140: Dos *hiqqa*-s y una *bint labūn*¹¹⁸. Para cantidades superiores a ésta y hasta 300¹¹⁹.
- (7ª Op.) Llegados a 300, por cada 40 camellos de más, una *bint labūn* ó por cada 50 camellos de más, una *hiqqa*¹²⁰.

GANADO VACUNO (*baqar*): Hay cinco Opciones

al-Bayān, pp. 112 ár./301 tr.

114. Véase esta opinión de 'Alī en Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 372. Según Ibn Rušd. *al-Muqaddimān*, vol. I, p. 327, esta opción era la que se aplicaba en Irak.

115. Ibn Ŷuzayy. *al-Qawānīn*, p. 125. Para este autor, *hiqqa* y *bint labūn* son equivalentes. Por ese motivo, el dueño del ganado puede pagar con una o con la otra cuando ambas sean obligatorias o elegir entre ellas, según le convenga, cuando entre su rebaño tenga de las dos. De igual modo, consúltese Jalīl. *Mujtašar*, pp. 56 ár./ vol. III, p. 107 tr. fr. e Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 373, en donde se recoge la opinión de Ibn Šihāb.

116. Ibn Rušd comenta que el discípulo de Mālik, al-Māʿīšūn, era de esta opinión, no dejando que el recolector pudiera elegir. Véase Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 112 ár./301 tr.

117. Véase esta opinión de 'Alī en Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 372. Como vemos, él va reanudando las tarifas desde la cantidad de 120 camellos. Este procedimiento, que fue apoyado por la gente de Irak, no tiene límite, ya que al llegar a 200 se instaura (*yasta' nifu*) de nuevo. Véase asimismo, Ibn Rušd. *al-Muqaddimān*, vol. I, p. 327, quien afirma, como Ibn Sallām, que por 145, dos *hiqqa*-s y una *bint majād*; por 150, tres *hiqqa*-s; por 155, tres *hiqqa*-s y una oveja; por 160, 3 *hiqqa*-s y dos ovejas, y cuando aumenta de esta cantidad hasta 200, cuatro *hiqqa*-s.

118. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 368.

119. Como señalamos anteriormente, Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, pp. 368-369, contará de diez en diez hasta los 300 camellos. Por la extensión del número de los animales exigidos, he preferido citarlos en nota. Hay que tener en cuenta que para 40 camellos el autor exigirá una *bint labūn* y para 50, una *hiqqa*, tal y como considera la mayoría de los juristas. Así pues, por 150 exigirá tres *hiqqa*-s; por 160, cuatro *bint labūn*; por 170, tres *bint labūn* y una *hiqqa* y así sucesivamente, hasta llegar a 200 donde da a elegir entre cinco *bint labūn* o cuatro *hiqqa*-s, ya que ambas opciones poseen el mismo valor. Seguidamente, por 210, pide cuatro *bint labūn* y una *hiqqa*, siguiendo con el mismo procedimiento que antes, hasta llegar a 240, en donde da a elegir: o bien se dan seis *bint labūn* o bien cuatro *hiqqa*-s y una *bint labūn*. Por 250 sucede igual: o bien se dan cinco *hiqqa*-s o bien cinco *bint labūn* y una *hiqqa*, y lo mismo ocurre por 280 y 290 camellos, en los que se puede elegir. Para el resto de las cantidades se ofrecen los animales obligatorios hasta llegar a 300, por los que se exigen o bien seis *hiqqa*-s o bien cinco *bint labūn* y dos *hiqqa*-s. Véase toda esta escala de la tarifa en Ibn Sallām. Aunque algunos autores opinan que el propietario del ganado puede elegir la opción que más le convenga, la mayoría de ellos consideran que es el perceptor de la *šadaqa* (*sāʿī*) quien únicamente tendrá ese privilegio. Uno de los que da todo el poder de decisión a este recaudador es precisamente Ibn Sallām. Asimismo, consúltese Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrīṭ*, p. 128; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 112 ár./301 tr.

120. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 369; Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrīṭ*, p. 128.

— (1ª Op.) De 30-40: Un *tabī* o una *tabīa*¹²¹; (2ª Op.) De 30-40: Un *tabī yāda* o bien una *tabīa yāda*¹²²; (3ª Op.) Por cada 30: Un *tabī* o una *tabīa*¹²³; (5ª Op.) De 30-39: Un *tabī yāda* o bien un *tabī*¹²⁴.

— (1ª Op.) De 41-70: Una *musinna*¹²⁵; (3ª Op.) Por cada 40: Un a *musinna*¹²⁶; (5ª

121. *Tabī* es el ternero destetado que ya ha cumplido el año “y está en el segundo”. Véase su descripción en Jalīl. *Mujtaṣar*, pp. 56 ár./vol. III, 107 tr. fr. e Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrī*, p. 131, quien comenta que es lo mismo dar una hembra en el lugar del macho. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 397, afirma que no hay diferencia entre ellos. Para la defensa de esta opción, consúltese Mālik b. Anas. *al-Muwattaʿa*, p. 163; Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, pp. 70-71, n° 258, así como una de las opiniones atribuidas a Ibn Maḥdī en la p. 71 de la misma obra; al-Maḥarrī. *al-Kulliyāt*, p. 103. Por otra parte, todas las escuelas jurídicas están de acuerdo en fijar el mínimo imputable en el ganado vacuno en 30 cabezas. Así era la opinión de Mālik, como hemos visto, y la de la mayoría de los juristas, según afirma al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109 ár./158 tr. Sin embargo, al-Dāwudī e Ibn Ruṣd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 328, afirman que hubo quien tomaba por debajo de esta cantidad, estableciendo una analogía con los camellos, de tal manera que por cinco vacas exigía una oveja y por treinta y cinco, un *tabī* y una oveja, y así sucesivamente. Ibn Ruṣd, el nieto. *al-Bayān*, pp. 113 ár./303-304 tr., trata extensamente el desacuerdo que existe entre los juristas en lo referente al *niṣāb* del ganado vacuno, motivado, entre otras razones, por la falta de autenticidad que para algunos tenía el hadiz de Muʿād, y comenta que había, incluso, un grupo de juristas que no respetaba el mínimo de treinta vacas y defendía, por el contrario, el *niṣāb* de diez cabezas, por las que se daba una oveja, hasta la cantidad de treinta, por las que se daba una *tabī*. Otros consideran que cuando llegaban a veinticinco y hasta setenta y cinco debían pagar dos vacas y cuando alcanzaban los 120, por cada 40, una vaca. Véanse más datos sobre este grupo de juristas en las páginas citadas de *al-Bayān*.

122. *Tabī yāda* hace referencia también a la cría macho de la vaca que tiene ya dos años, según al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 136 ár./137 tr. fr./97 tr. esp., e Ibn Ŷuzayy. *al-Qawānīn*, p. 125. Hay varios hadices del Profeta que dicen que se puede dar en esta escala tanto el *tabī yāda* macho como la *tabīa yāda* hembra. Véase Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, pp. 387-391. Esta opción es apoyada por Aṣḥab. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 71, n° 258; ‘Abd al-Waḥḥāb. *al-Talqīn*, p. 46.

123. En un hadiz atribuido al Profeta se afirma que por 30 cabezas de ganado vacuno se puede pagar también tanto con un *tabī* como con una *tabīa*, tal y como sucedía en la *farīda* anterior, correspondiente al intervalo 30-40. Véase citado este dicho del Profeta en Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, pp. 43-44 e Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 386. Este *niṣāb* está apoyado por Ibn Maḥdī y constituye una de las opiniones atribuidas a Aṣḥab. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 71, n° 258; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109 ár./158 tr.; Ibn Ruṣd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 324; Jalīl. *Mujtaṣar*, p. 56 ár./vol. III, 107 tr. fr.; Ibn Ruṣd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./303 tr., quien confirma que esta opción era la más extendida entre los juristas musulmanes.

124. Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43; Ibn Ŷuzayy. *al-Qawānīn*, p. 125.

125. La *musinna*, o entrada en años, es la vaca que se encuentra en su cuarto año y ya le han salido los dientes delanteros. Véase su descripción en al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 136 ár./137 tr. fr./97 tr. esp. e Ibn Ŷuzayy. *al-Qawānīn*, p. 125. Esta opción está apoyada por Mālik b. Anas. *al-Muwattaʿa*, p. 163; Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, pp. 70-71, n° 258 y en la p. 71 de la misma obra una de las opiniones atribuidas a Aṣḥab y a Ibn Maḥdī. Asimismo, ‘Abd al-Waḥḥāb. *al-Talqīn*, p. 46; al-Maḥarrī. *al-Kulliyāt*, p. 103.

126. Es el parecer de Ibn Maḥdī y una de las opiniones atribuidas a Aṣḥab. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. T. II, p. 71, n° 258. Asimismo, consúltese Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 136 ár./137 tr. fr./97 tr. esp.; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109 ár./158 tr.; Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrī*, p. 131; Ibn Ruṣd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./303 tr.; Jalīl. *Mujtaṣar*, p. 56 ár./vol. III, p. 107 tr. fr. y Qudāma b. Yaʿfar. *Kitāb al-Kharaj*, p. 187, en donde comenta la falta de unanimidad entre los

Op.) De 40-59: Una *musinna* o bien una vaca de tres años¹²⁷.

— (3ª Op.) Llegados a esta cantidad de 40, por cada 30 cabezas de más: Un *tabīr* o por cada 40 cabezas de más: Una *musinna*¹²⁸; (4ª Op.) De 41-60: Dos *tabīr*-s¹²⁹.

— (3ª Op.) Por cada 50: Una *musinna*¹³⁰.

— (3ª Op.) Por cada 60: Dos *tabīr*-s¹³¹; (5ª Op.) Llegados a la cantidad de 60, por cada 30 cabezas de más, un *tabīr* o por cada 40 cabezas de más, una *musinna*¹³².

— (4ª Op.) De 61-70: Un *tabīr* y una *musinna*¹³³.

— (1ª Op.) Llegados a la cantidad de 70, por cada 30 cabezas de más: Un *tabīr* o por cada 40 cabezas de más: Una *musinna*¹³⁴; (3ª Op.) Por cada 70: Un *tabīr* y una *musinna*¹³⁵; (4ª Op.) De 70-80: Una *musinna* y un becerro (*'iŷl ŷada'*)¹³⁶.

— (3ª Op.) Por cada 80/81: Dos *musinna*-s¹³⁷.

— (3ª Op.) Por cada 90: Tres *tabīr*-s¹³⁸.

juristas de Irak y del Ḥiŷaz con respecto al azaque del ganado vacuno. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, pp. 387 y 391, afirma en dos ocasiones que el Profeta dijo que “por cada 40 cabezas de ganado vacuno, una *musinna*”. Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 325, asegura que al Profeta sólo se le oyó hablar de las 30 y de las 40 cabezas de ganado vacuno. Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./303-304 tr., recoge la opinión de Mālik, al-Šāfi‘ī, Aḥmad y al-Ṭawrī con respecto a las cantidades de cuarenta y sesenta, ya que afirma que todos ellos están de acuerdo en no exigir nada por las cantidades intermedias comprendidas entre estos dos números.

127. Ibn Ŷuzayy. *al-Qawānīn*, p. 125.

128. Abū Ŷūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 136 ár./137 tr. fr./97 tr. esp.

129. Abū Ŷūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 45.

130. Al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109 ár./158 tr., comenta que la mayoría de los juristas aceptan que por cincuenta vacas se exija sólo una *musinna*. Así fue relatado por Naj‘ī, según aquél autor. Asimismo es la opinión de Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrīr*, p. 131.

131. Es una de las opiniones atribuidas a Ašhab. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 71, nº 258. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 391, dice que esta *farīda* fue ordenada por el Profeta. Véase también Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrīr*, p. 131; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./303-304 tr.

132. Ibn Ŷuzayy. *al-Qawānīn*, p. 125.

133. Abū Ŷūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 45.

134. Abū Ŷūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 45, señala que se puede dar también, en lugar de un *tabīr*, una *tabīr a ŷada'a*. Véase, asimismo ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 46; al-Maqarrī. *al-Kulliyāt*, p. 103.

135. Es la opinión de Ašhab. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 71, nº 258; Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrīr*, p. 131; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./304 tr. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 391, comenta que esta obligación fue impuesta por el Profeta.

136. Es una de las opiniones atribuidas a Ibn Maḥdī. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 71, nº 258.

137. Es una de las opiniones atribuidas a Ibn Maḥdī. Según este jurista, a partir de esta cantidad se empieza de nuevo las escalas de las tarifas. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 71, nº 258; Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrīr*, p. 131; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./304 tr. Según Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 391, el Profeta ordenó: “Por 80, dos *musinna*-s”.

138. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 391, dice que esta opción fue impuesta por el Profeta. Véase también Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrīr*, p. 131; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./304 tr.

- (3ª Op.) Por cada 100: Una *musinna* y dos *tabī*-s¹³⁹.
- (3ª Op.) Llegados a la cantidad de 100, por cada 30 cabezas de más: Un *tabī* o por cada 40 cabezas de más: Una *musinna*¹⁴⁰; (4ª Op.) Por 110: Dos *musinna*-s y un *tabī*¹⁴¹.
- (2ª Op.) Cuando alcanza las 120 cabezas, el perceptor (*sā'ī*) da opción a elegir un animal que no sobrepase los cuatro años¹⁴²; (4ª Op.) Por cada 120: Tres *musinna*-s o bien cuatro *tabī*-s¹⁴³.

GANADO OVINO Y CAPRINO (*ganam*): Hay cinco opciones

- (1ª Op.) De 40-120: Dos ovejas (*šā'*)¹⁴⁴; (2ª Op.) De 40-120: Una oveja¹⁴⁵; (3ª Op.) De 40-120. Una oveja *yāda* 'a'¹⁴⁶ o dos ovejas¹⁴⁷.

139. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 391, dice de igual forma que esta opción fue impuesta por el profeta Muḥammad. Véase también Ibn al-Āllāb. *al-Tafrī*, p. 131; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./304 tr.

140. Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./304 tr.

141. Ibn al-Āllāb. *al-Tafrī*, p. 131.

142. 'Abd al-Wahhāb. *al-Talqān*, p. 46; Asimismo, Jalīl. *Muḥtaṣar*, pp. 56 ár./vol. III, p. 107 tr. fr., quien comenta que tanto por 120 como por 200 se procede de esta manera. El editor de la ed. ár. aclara esta opción: "O bien se pagan 4 *tabī* (a razón de 30 cabezas por cada uno) o bien 3 *musinna*-s (a razón de 40 cabezas cada una)".

143. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, pp. 391-392, comenta que esta opción fue impuesta por el Profeta, quien además ordenó que entremedio de esas cantidades, a saber, entre 30, 40, 60, 70, 80, 90, 100 y 120, no se tomara nada, ya que defendía que en los *awqāš*, o cantidades intermedias entre dos *niṣāb*-s, no había ninguna obligación (*inna al-awqāšu lā farḳat^m fi-hā* y también: *inna al-awqāš lā ṣadaqa*). Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./304 tr., al respecto, afirma que todo aquel que establece una analogía entre los camellos y el ganado vacuno considera que no se debe exigir nada entre dos cantidades obligatorias. Véase, además, Ibn al-Āllāb. *al-Tafrī*, p. 131.

144. El término *šā'* aquí hace referencia a la cría del cordero (*yāda* 'a') o a la de la oveja (*yāda* 'a') de un año, tal y como afirma Jalīl. *Muḥtaṣar*, pp. 56 ár./ vol. III, p. 107 tr. fr. Véase además, al-Maqqarrī. *al-Kulliyāt*, p. 104. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 397, comenta que es lo mismo dar una hembra en el lugar del macho, ya que "entre ellos no hay diferencias".

145. A falta de esta *šā'*, Jalīl. *Muḥtaṣar*, pp. 56 ár./ vol. III, p. 107 tr. fr., ofrece la posibilidad de pagar con una cabra (*ma'z*). Esta opción está citada también por Mālik b. Anas. *al-Muwatta'*, p. 155; Asimismo es la opinión de Ibn Wahab contenida en *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 73, n° 259. De igual forma está apoyada por Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43; Qudāma b. Ya'far. *Kitāb al-Kharaj*, p. 187; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 108 ár./158 tr.; Ibn al-Āllāb. *al-Tafrī*, p. 130; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 136 ár./137 tr. fr./97 tr. esp.; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 324; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./304 tr.; Ibn Ūzayy. *al-Qawānīn*, p. 125. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 385 y 394, señala la existencia de un hadiz que dice así: "El ganado menor (*ganam*) no paga *ṣadaqa* por una cantidad menor de 40 cabezas. Y cuando alcanza esta cantidad y hasta 120 hay que dar una oveja".

146. La oveja *yāda* 'a') es la que tiene dos años. Hay recogidos muchos hadices que tratan de la *ṣadaqa* en el ganado menor y de cómo se puede pagar tanto con esta cría de la oveja, como con la cría de la cabra, que es la llamada *tanīyya*. Véase para ello, Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 397, así como la opinión de Mālik autorizando esta práctica en Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 72, n° 259.

147. 'Abd al-Wahhāb. *al-Talqān*, p. 46.

- (1ª Op.) De 121-200: Tres ovejas¹⁴⁸; (2ª Op.) De 121-200: Dos ovejas¹⁴⁹.
- (1ª Op.) Llegados a la cantidad de 200, por cada 100 cabezas de más de ganado ovino o caprino: Una oveja¹⁵⁰; (2ª Op.) De 201-300: Tres ovejas¹⁵¹; (3ª Op.) De 201-399/400: Tres ovejas¹⁵²; (4ª Op.) De 201-240: Dos ovejas¹⁵³.
- (4ª Op.) Llegados a esta cantidad de 240, por cada 100 cabezas de más de ganado ovino o caprino: Una oveja¹⁵⁴.
- (2ª Op.) Llegados a la cantidad de 300, por cada 100 cabezas de más de ganado ovino o caprino: Una oveja¹⁵⁵; (5ª Op.) Por 301: Cuatro ovejas¹⁵⁶.

148. Al-Maqarrī. *al-Kulliyā*, p. 104.

149. Mālik b. Anas. *al-Muwatta'*, p. 155; Es la opinión de Ibn Wahab. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 73, n° 259; Asimismo está defendida por Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43; Qudāma b. Ya'far. *Kitāb al-Kharaj*, p. 187; Ibn al-ʿAllāb. *al-Tafrīr*, p. 130; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 136 ár./137 tr. fr./97 tr. esp.; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 108 ár./158 tr.; 'Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 46; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 324; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./304 tr.; Ibn ʿUzayy. *al-Qawānīn*, p. 125; Jaʿlīl. *Mujtaṣar*, pp. 56 ár./ vol. III, p. 107 tr. fr. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 394, cita el hadiz del Profeta que defiende esta opción.

150. Al-Maqarrī. *al-Kulliyā*, p. 104; Jaʿlīl. *Mujtaṣar*, pp. 56 ár./ vol. III, p. 107 tr. fr.

151. Mālik b. Anas. *al-Muwatta'*, p. 155; Es la opinión de Ibn Wahab. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 72, n° 259; Asimismo está defendida por Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43; Qudāma b. Ya'far. *Kitāb al-Kharaj*, p. 187; Ibn al-ʿAllāb. *al-Tafrīr*, p. 130; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 136 ár./137 tr. fr./97 tr. esp.; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 324; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./304 tr.; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 394, cita el hadiz del Profeta que defiende esta opción. Al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 108 ár./158 tr., comenta la discrepancia existente a partir de las doscientas cabezas y de cómo esta opción es la elegida por Mālik.

152. 'Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 46; Ibn ʿUzayy. *al-Qawānīn*, p. 125.

153. Al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 108 ár./158 tr., comenta que hay algunos juristas que, en contra de la mayoría, apoyan esta opción.

154. Es la opción elegida por los que consideran que se deben pagar dos ovejas por el intervalo de 200-240 cabezas de ganado menor. Véase al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 107 ár./158 tr.

155. Mālik b. Anas. *al-Muwatta'*, p. 155; Es la opinión de Ibn Wahab. Véase Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, pp. 73-74, n° 259; Asimismo, Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy*, p. 43, quien comenta que Abū Ḥanīfa estaba de acuerdo también en esto. Consúltese asimismo, Qudāma b. Ya'far. *Kitāb al-Kharaj*, p. 187; Ibn al-ʿAllāb. *al-Tafrīr*, p. 130; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 136 ár./137 tr. fr./97 tr. esp.; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, p. 324; Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./304 tr., quien comenta que era la opción que apoyaba la mayoría de los juristas. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 394, por su parte, cita el hadiz del Profeta que defiende este *niṣāb*, recalcando que tiene que llegar completamente (*tammam*) a esta cantidad de 100, ya que por 99 no se pagaría nada. La misma idea está en Abū Yūsuf, quien reconoce que este tema causó mucha polémica.

156. Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./304 tr., quien cita algunos de los pocos juristas que apoyan esta opción.

— (3ª Op.) Llegados a la cantidad de 400 cabezas de ganado ovino o caprino, por cada 100 de más: Una oveja¹⁵⁷; (4ª Op.) Por 400: Cuatro ovejas¹⁵⁸; (5ª Op.) Por 401: Cinco ovejas¹⁵⁹.

— (4ª Op.) A partir de 401, por cada 100 cabezas de ganado ovino o caprino de más: Una oveja¹⁶⁰.

5. CUÁNDO SE PAGA EL AZAQUE DEL GANADO

Como venimos diciendo, la mayoría de los juristas musulmanes considera que el azaque debe pagarse una vez haya transcurrido un año solar completo desde que se tiene dicha propiedad, que es cuando se considera que el dueño de la manada ha obtenido beneficio de su ganado. El Profeta dijo al respecto:

“No de aplica el azaque en la propiedad hasta que no haya pasado un año desde que ésta se posee (*lā zakāʾim fī māʾim ḥatta yahūlu ‘alay-hi l-hawl*)”¹⁶¹.

El período del año solar se cumple únicamente en el azaque de los animales y cuando la propiedad, ya sea de origen animal o vegetal, es objeto de venta, y en donde se paga el azaque en dinero¹⁶². En dicha recaudación, Jalīl considera que la persona encargada debe cobrar el azaque aunque sea tiempo de sequía (*bi-ḡadbim*) y debe partir cuando las Pléyades aparecen al alba (*tulūʾa l-Turayyā bi-l-faʾr*)¹⁶³. Sin em

157. ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqān*, p. 46.

158. Ibn ʿUzayy. *al-Qawānīn*, p. 125; Jalīl. *Mujtaṣar*, pp. 56 ár./vol. III, p. 107 tr. fr.

159. Ibn Rušd. *al-Bayān*, pp. 113 ár./304 tr., quien cita algunos de los pocos juristas que apoyan esta opción.

160. Ibn ʿUzayy. *al-Qawānīn*, p. 125; Jalīl. *Mujtaṣar*, pp. 56 ár./vol. III, p. 107 tr. fr.

161. Citado por la mayoría de los juristas. Véase, por ejemplo, Ibn Rušd. *al-Bidāya*, p. 116 ár./vol. I, p. 311 tr.

162. Sin embargo, en el azaque de las cosechas se paga este impuesto una vez haya terminado su maduración y haya sido recolectado. Los juristas consideran que en las cosechas es como si hubiera transcurrido un año desde que brotaron sus frutos. De todas formas, no todos los juristas están de acuerdo en este intervalo de tiempo. En Ibn Rušd. *al-Bidāya*, p. 117 ár./vol. I, p. 313 tr., se comenta que desde los comienzos del Islam esta norma fue aplicada por ‘Umar, con unanimidad entre los ulemas. Pasada esta primera generación, la discordancia surge con Ibn ‘Abbās y Muāʾwiya, quienes no consideran que este hadiz sea auténtico (*tābit*).

163. Jalīl. *Mujtaṣar*, p. 58 ár./vol. I, p. 110 tr. fr. El Calendario de Ibn ‘Aṣim. *Kitāb al-anwāʾ wa-l-azmi-na -al-qawl fī l-ṣuhūr-* (tratado sobre los *anwāʾ* y los tiempos -capítulo sobre los meses). Est., trad. y ed. crítica por M. Forcada. Madrid: CSIC/ICMA, 1993, pp. 28-34 ár. / 209-215 tr., señala que “Transcurridas doce noches de mayo, tiene lugar el orto matutino de las Pléyades. [...] que constituyen] una señal de la intensificación del calor”. Este fenómeno también es citado en el *Calendario de Córdoba* para el 15 de mayo (pp. 84 tr. / 85 ár.): *Le Calendrier du Cordoue*. Ed. R. Dozy. Trad. fr. anot. Ch. Pellat. Leiden: E. J. Brill, 1961), así como en el *Calendario anónimo andalusí* para el 14 de mayo (pp. 85 ár. / 195 tr.): *Risāla fī ṭawqat al-sana. Un Calendario anónimo andalusí*. Ed. y trad. M^a. A. Navarro. Granada: CSIC., 1990,

bargo, Ibn Saḥnūn (m. 256/870) recoge de Mālik tres opiniones al respecto, ya que, según éste, no todos los juristas se ponen de acuerdo en cuanto al momento en el que deben salir los recaudadores (*su'āt*) a cobrar el azaque del ganado. Así pues, los tres momentos son:

— A la entrada del verano (*dujūl al-šayf*)¹⁶⁴, cuando salen las Pléyades, que es cuando la gente conduce su ganado hasta donde está el agua. Según Mālik, ésta es la práctica (*'amal*) común entre ellos, ya que, tanto para los ganaderos como para los recaudadores, les resulta muy útil (*rafaqa*) pagar el azaque en el lugar donde todo el rebaño está reunido.

— De manera semejante (*min nuḥarā'i-hi*) a la opinión anterior: Cuando haya pasado del verano aproximadamente un mes, cuando vuelve el sol (*'inda ruḥū'i l-šams*)¹⁶⁵.

— No se considera la entrada del verano, según la tercera opinión, ya que sólo se tiene en cuenta para pagar el azaque la costumbre (*'āda*) que reine entre los ganaderos (*ahl al-mawāšī*). Al respecto, Ibn Saḥnūn afirma:

“Una gente hace el pago en invierno (*fī šitā'*), otra, al final de la primavera (*faṣl al-rabi'*) y otra, en verano (*fī šayf*)”.

Sea cuando fuere, el momento de la venida del recaudador del azaque hasta las bestias es determinante, sobre todo cuando este impuesto es obligatorio, y constituye

en donde se confirma la entrada de vientos calientes y cargados de polvo. En relación con el sistema de las mansiones lunares (*manāzil al-qamar*), el Calendario de Ibn al-Bannā' *Risāla fī l-anwā'*. Ed. y trad. H. P. J. Renaud. *Le calendrier de Ibn al-Bannā' de Marrakech*. Publications de l'Institut des Hautes Etudes Marocaines, XXXIV (1948), pp. 9 ár. / 40 tr., cita las Pléyades únicamente en el mes de mayo. Esta constelación, como sabemos, era variable y no correspondía ciertamente a un período fijo. De este modo, en estos *anwā'* o calendarios basados en el apogeo y puesta de estrellas o constelaciones específicas, se encajaron el año lunar y el religioso en el “esqueleto solar”, según lo ha llamado F. Glick. *Paisajes de conquista. Cambio cultural y geográfico en la España Medieval*. Trad. J. Torró. Universitat de València, 2007, p. 73.

164. Al respecto del comienzo del verano, A. Navarro. *Calendario anónimo andalusí*, pp. 93 ár./202 tr., señala “De acuerdo con la teoría de los árabes [el 16 de junio] acaba la primavera y entra el verano”. Asimismo, véase la entrada de dicha estación en el *Calendario de Córdoba*, pp. 98 tr./99 ár., correspondiente al 18 de junio, en el Calendario de Ibn al-Bannā' también para ese mismo día (*Risāla fī l-anwā'*, pp. 10 ár./43 tr.) y en el Calendario de Ibn 'Aṣim, el 21 de junio (*Kitāb al-anwā'*, pp. 43 ár./220 tr.). Consideramos que la entrada del verano a la que hace referencia este texto jurídico se puede referir al comienzo del calor, cuando las temperaturas se recrudecen, las lluvias escasean y soplan vientos secos, como señalamos en la nota anterior, y que correspondería a mediados de mayo. Este cambio estacional está señalado en el sistema de las mansiones lunares con el orto de las Pléyades. Agradezco a Maravillas Aguiar las aclaraciones que me ha ofrecido sobre este tema.

165. Puede ser que corresponda a nuestra entrada de verano, a finales de junio, que es cuando comienza la época del *qayz* o de máximo calor, según los calendarios agrícolas.

una condición para la *zakāt*. De tal manera que, como manifiesta Jalīl¹⁶⁶, si una bestia muere antes de su llegada, ésta no se cuenta, y si el que muere es el dueño del rebaño, el año comienza para el heredero desde la venida del *sā'ī*, siempre y cuando el ganado no hubiera llegado al mínimo imponible, ya que, en caso de que sí lo alcanzara, debería pagar el azaque sobre el total heredado. En el testamento, como afirma el autor del *Mujtaṣar*, debe estar incluida la obligación del azaque.

Por otro lado, si el perceptor de este impuesto llega antes de que hubiera transcurrido un año y comprueba que el número de cabezas de ganado no llega al mínimo imponible y, después de dejar transcurrir un tiempo, vuelve de nuevo cuando ya ha pasado el año solar completo, resultando que ahora, ya sea por el nacimiento de unas crías o porque se hayan comprado (*ištirā'*) animales o los haya recibido en donación (*hibā*) o herencia (*mīrāt*), si llega al *niṣāb*, el azaque se abonará al año siguiente, pero tomando como punto de partida la primera venida del recaudador y no la segunda¹⁶⁷.

Por su parte, Ibn Sallām comenta que Mālik no estaba de acuerdo con contabilizar el número de animales del rebaño al transcurrir un año exacto de su pertenencia, sino que él prefería realizar este cálculo en el mismo momento en el recaudador (*muṣaddiq*) pasaba. Así, si moría algún animal, el dueño del rebaño no tendría que justificar esta muerte, ya que el perceptor únicamente tendría que tener en cuenta lo que el propietario tuviera (*fīyadi-hi*) en ese momento¹⁶⁸. Así mismo, Mālik opina que, en caso de que el recaudador del azaque se retrase en su llegada hasta el rebaño y cuando lo haga se encuentre que el número de cabezas es inferior al que tenía meses antes por pérdida o muerte, su propietario estará exento de pagar el azaque por los animales que ya no tiene, ya que se considera que está libre de responsabilidad por esa mengua¹⁶⁹.

Según recoge Ibn Sallām, Mālik dijo al respecto:

“Solamente se cuenta para la *ṣadaqa* el día que llega el recaudador (*muṣaddiq*) hasta la propiedad del dueño del rebaño”¹⁷⁰.

166. Jalīl. *Mujtaṣar*, p. 58 ár./vol. I, p. 110 tr. fr.

167. *Idem*. Véase, además, Mālik b. Anas. *al-Muwaṭṭa'*, pp. 167 ár./138, trad. fr.

168. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 381. Efectivamente, Mālik opinaba esto, y así lo comprobamos en Mālik b. Anas. *al-Muwaṭṭa'*, pp. 167 ár./139, trad. fr., y en Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 70, n° 257.

169. Mālik b. Anas. *al-Muwaṭṭa'*, pp. 168 ár./139 tr. fr.; Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 104, n° 285.

170. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 381. Del mismo modo, consúltense esta idea de Mālik en: Mālik b. Anas. *al-Muwaṭṭa'*, pp. 168 ár./139 tr. fr.; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 50 ár./87 tr.; al-Mawārdī. *Aḥkām*, pp. 205-206 ár./252 tr. fr./132 tr. ingl.; Ibn Rušd. *al-Bidāya*, p. 107 ár./vol. I, pp. 287-288 trad.

Por su parte, Jalīl¹⁷¹ opina que, en caso de que el perceptor del azaque se encuentre después de unos años de retraso que el propietario tiene más cabezas de ganado que los años anteriores, porque hayan nacido algunas crías o por herencia, donación o compra, debe creer lo que el dueño alega, sin que haga falta juramento alguno. En este caso, se tomará el azaque dependiendo de los animales que declare haber tenido cada uno de los años anteriores. Sin embargo, este jurista considera que no es digno de crédito si se comprueba que el propietario del ganado tenía la intención de huir para no pagar.

En la obra de Ibn Sallām se explica la controversia existente entre los juristas musulmanes acerca de si pagar o no la misma cantidad de cabezas de ganado en concepto de azaque tantas veces como años han transcurrido sin que el perceptor haya pasado por sus rebaños. Es decir, si se puede reiterar el azaque o si, por el contrario, no se puede repetir este impuesto, sino solamente contar los animales existentes cuando llega la *muṣaddiq*, pero considerando las pérdidas que haya podido sufrir el rebaño en los años anteriores. Los que defienden esta segunda postura opinan que se puede pedir la *šadaqa* de los años pasados, ya que “es un derecho tomar las deudas contraídas en los rebaños”. Esta deuda, según Abū ‘Abīd, esta reflejada en un registro (*qā’ima*) que el propietario ha de tener sobre sus propiedades. El cobro del azaque de años pasados no tiene nada que ver con la reiteración del impuesto, en el que se multiplica el azaque del último año por el número de años en los que no se pagó. Al parecer, el Profeta se manifestó en contra de esta práctica¹⁷².

En Mālik, al respecto, se han encontrado dos opiniones contrarias entre sí, según manifiesta al-Dāwudī e Ibn Rušd, ya que, mientras algunas veces consideró que cuando pasara el recaudador el segundo año tenía que tomar el mismo azaque dos veces, otras se mantuvo en contra de esta práctica¹⁷³. Según estos juristas, el tema en cuestión causó divergencia de opiniones entre los ulemas, ya que algunos opinaban que, si el recaudador no pasaba durante algunos años, cuando lo hiciera, tomaría la *šadaqa* de todos ellos de una sola vez, teniendo como referencia el número de animales que se encontrara el año en curso y multiplicándolo por el número de años pasados, excepto en caso de pérdida o muerte del ganado, en el que se podría hacer una nueva disposición, rebajando o anulando el azaque. Otros, sin embargo, prefieren

171. Jalīl. *Muḥtaṣar*, p. 58 ár./vol. I, pp. 110-111 tr. fr.

172. Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 382.

173. Al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 113 ár./164 tr.; Ibn Rušd. *al-Bidāya*, p. 118 ár./vol. I, pp. 317-318 tr.; Mālik b. Anas. *al-Muwaṭṭa’*, pp. 168 ár./139 tr. fr.

tomar declaración al dueño del rebaño y que sea él quien diga cuántos animales tenía al finalizar cada año en los que no pagó el azaque por ausencia del recaudador¹⁷⁴.

6. *EL AZAQUE EN LA ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL GANADO (ZAKĀTU JULAṬĀ' L-MĀŠIYYA)*

La mayoría de los juristas musulmanes opina que es legal la unión de dos o más propietarios para explotar conjuntamente los rebaños que cada uno aporta en la sociedad¹⁷⁵. Los mālikíes y šāfi'íes son del mismo parecer al considerar lícito que la propiedad que unen los asociados sea como de un único dueño frente al azaque¹⁷⁶, mientras que Abū Ḥanīfa considera que están unidos para beneficiarse de los elementos que comparten, pero que, frente al azaque, funcionan como si de dos propietarios independientes se tratara. Así pues, cada uno de ellos estará obligado a contribuir en la *zakāt*, si alcanza independientemente el mínimo tributable y, si no llega, no deberá el impuesto¹⁷⁷.

Según *al-Bidāya*, aparte del tema del *minimum*, considerado individual o conjuntamente, existe otro problema que causa la divergencia entre los juristas: la concepción misma del término *julṭa*, (asociación), ya que algunos de ellos la ven como la sociedad (*šarika*) propiamente dicha, cuando, en verdad, sólo tiene algunas características comunes a ella¹⁷⁸. Por su parte, el Profeta opina que los dos asociados actúan en este tipo de asociación como si intercambiaran (*yatarāyī' āni*) sus propiedades, buscando el equilibrio (*sawīyya*) entre los dos¹⁷⁹.

En dicha asociación es tal la unión entre los propietarios de los rebaños que utilizan en común determinados elementos necesarios para su cría y cuidado. En los tra-

174. Al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 113 ár./164 tr.; Ibn Rušd. *al-Bidāya*, p. 118 ár./vol. I, pp. 318 tr.

175. Mālik b. Anas. *al-Muwatta'*, pp. 166 ár./137 tr. fr.; Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 94, n° 271; Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrīṭ*, pp. 134-135; al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 138 ár./139 tr. fr./97 tr. esp.; 'Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 47; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109-110 ár./159-160 tr.; Ibn Ŷuzayy. *al-Qawānīn*, p. 126; Jalīl. *Muṣṭaṣar*, pp. 57 ár./vol. I, p. 108 tr. fr.

176. Ibn Rušd. *al-Bidāya*, pp. 114 ár./vol. I, p. 305 tr. Jalīl. *Muṣṭaṣar*, pp. 57 ár./vol. I, p. 108 tr. fr., siguiendo la misma línea de Mālik, considera igualmente que los que explotan sus rebaños en común están sometidos al azaque como si en realidad se tratara de un solo propietario, en cuanto a la deuda a la que están sometidos, en razón del número de cabezas de ganado, de la especie de las bestias y de los años que posean.

177. Jalīl. *Muṣṭaṣar*, pp. 57 ár./vol. I, p. 108 tr. fr.

178. Ibn Rušd. *al-Bidāya*, pp. 114 ár./vol. I, p. 305 tr. Véase, esta asociación en Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, pp. 91-92, n° 271. Asimismo, consúltense los términos *šarīk* y *šarika/širka* en F. Maíllo Salgado. *Diccionario de derecho islámico*, pp. 351-353.

179. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 94, n° 271; Abū Ŷūsuf. *Kitāb al-jarāy'*, p. 43; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 399; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, p. 109 ár./159 tr.; Ibn Rušd. *al-Muqaddimān*, vol. I, p. 324; Ibn Rušd. *al-Bidāya*, p. 114 ár./vol. I, pp. 305-306 tr.

tados jurídicos se citan los siguientes¹⁸⁰: El pastor (*rā'ī*); el semental (*fahl*); el redil (*murāḥ*); el agua (*mā'*) destinada a abrevar el ganado; el cubo (*dalw*) para el agua; el abrevadero (*ḥawḍ*); el prado (*mar'ā*); el pasto (*masraḥ*) y el aprisco (*mabī*)¹⁸¹.

Al-Šāfi'í opina que los propietarios tienen que especificar en el contrato que van a mezclar sus rebaños y que los van a cuidar, ordeñar, llevar a pastar y darle de beber conjuntamente, así como compartir sus sementales. Desde este punto de vista, la asociación (*juḷta*) que concibe al-Šāfi'í tiene muchas similitudes con la sociedad (*šarika*), ya que, además de esta circunstancia, también considera que cada uno de ellos debe llegar al mínimo imponible para estar obligado al pago del azaque¹⁸². Sin embargo, Mālik opina que este tipo de asociación difiere de la sociedad, ya que sólo en aquélla deben compartir algunos de los elementos arriba señalados y, con respecto al *niṣāb*, que entre ellos deben llegar a este *minimum*, como se vio anteriormente. Ibn Rušd comenta que, en este particular, hay diferentes criterios entre los juristas, incluso dentro de la misma escuela mālikí¹⁸³.

Por otra parte, Mālik determina que, de cara al azaque, se tienen en cuenta las asociaciones realizadas a finales de año y no al principio. Así pues, si unos propietarios deciden unirse a principios de año y separarse al final, cuando pase el recaudador, observando cómo quedaron al término del año, los tomará como propietarios independientes. Por el contrario, si se unen dos meses antes de que acabe el año, el recaudador los considerará como “asociados”¹⁸⁴.

En el caso de que estos dos propietarios se unan con el fin escapar o reducir el pago del impuesto, dicha asociación será considerada ilegal, así como cualquier separación entre los dos asociados, con el mismo fin. Cuando estas operaciones se ha-

180. Estos elementos son citados en: Mālik b. Anas. *al-Muwatta'*, pp. 166 ár./137 tr. fr.; Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, pp. 89-94, n° 271; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 400; Ibn al-Ḍalāl. *al-Tafrīf*, p. 134; 'Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 47; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109-110 ár./159-160 tr.; Ibn Rušd. *al-Bidāya*, p. 114 ár./vol. I, p. 306 tr.; Ibn Ÿuzayy. *al-Qawānīn*, p. 126; Jalīl. *Mujtaṣar*, pp. 57 ár./vol. I, pp. 108-109 tr. fr.

181. Así lo pensaban Mālik, al-Layt y al-Awzā'ī, según queda reflejado en Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 402. Ibn Ÿuzayy. *al-Qawānīn*, p. 126, comenta, al respecto, que hacen falta que los asociados compartan solamente dos de estos elementos para que se les consideren como tales. Sin embargo, algunos juristas opinan que únicamente compartiendo el pastor se puede formar una asociación. Por su parte, Jalīl. *Mujtaṣar*, pp. 57 ár./vol. I, p. 109 tr. fr., opina que todos estos elementos deben estar en común, con el fin de que los asociados puedan ayudarse mutuamente, y no con la intención de disminuir el montante del azaque.

182. Ibn Rušd. *al-Bidāya*, p. 114 ár./vol. I, p. 307 tr.

183. Entre los que rechazan la consideración de Mālik, se encuentra Ibn Ḥazm de Córdoba, quien no acepta la mezcla de los rebaños en lo que atañe al azaque. Véase igualmente, Ibn Rušd. *al-Bidāya*, p. 114 ár./vol. I, p. 307 tr.

184. *Idem*.

cen cerca del momento en el que el recaudador tiene que pasar, se anulan y se contabiliza el número de cabezas del rebaño que había con anterioridad a la venida de este perceptor¹⁸⁵. Esta norma de regular la unión o desunión del ganado entre los asociados fue establecida por ‘Umar, según había determinado el Profeta, y se resume normalmente con la siguiente frase:

“No se junta lo que está separado ni se separa lo que está unido por temor al azaque (*lā yafruqu bayna muŷtama^{‘in} wa-lā yaŷma ‘u bayna muftaraq^{‘in} jašyata l-zakāt/šadaqa*)”¹⁸⁶.

Lo cierto es que la asociación de dos o más propietarios de ganado tiene ventajas sólo en parte, ya que en ocasiones han de pagar unas cuantas cabezas de más por el hecho de juntar el rebaño. Son muchos los tratados jurídicos que ofrecen ejemplos tanto de casos de perjuicio como de beneficio en este tipo de sociedades.

Algunos ejemplos de asociaciones con perjuicio son las siguientes:

— Un propietario aporta 110 ovejas y el otro 11. Si no se asociaran, el que posee más cantidad debería solamente una oveja y el otro ninguna. Cuando las juntan, por las 121 ovejas ese mismo propietario tiene que pagar 2 ovejas y el otro sigue sin pagar nada¹⁸⁷.

— Dos propietarios tienen entre los dos 40 ovejas, por las que tienen que pagar una oveja. Si las separaran, escaparían del azaque, ya que ninguno de los dos alcanzaría el mínimo imponible. Este ejemplo está expuesto por al-Šāfi ‘í y recogido en *al-Bidāya*¹⁸⁸.

— Cada uno de los dos asociados aporta 101 ovejas. Entre los dos, por 202 ovejas, tienen que pagar 3 cabezas. Si estuvieran separados, sólo tendrían que pagar una cada uno¹⁸⁹.

— Otro ejemplo parecido al anterior es el citado por Ibn Ŷuzayy y Jalīl¹⁹⁰. En esta ocasión son 3 asociados, donde dos de ellos aportan 100 ovejas entre los dos y el otro socio, 101 ovejas. Si estuvieran separados tendrían que pagar 2 ovejas, una por las

185. Al-Qayrawānī. *Risāla*, pp. 138 ár./139 tr. fr./97 tr. esp.

186. Mālik b. Anas. *al-Muwatta’*, pp. 166 ár./137 tr. fr.; Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, pp. 74, n° 259 y 94, n° 271; Abū Yūsuf. *Kitāb al-jarāy’*, p. 43; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, pp. 398-401 y 404; Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrīṭ*, p. 137; Ibn Rušd. *al-Muqaddimāt*, vol. I, pp. 324-326; al-Dāwudī. *Kitāb al-amwāl*, pp. 109-110 ár./159-160 tr.; ‘Abd al-Wahhāb. *al-Talqīn*, p. 47; Ibn Rušd. *al-Bidāya*, p. 114 ár./ vol. I, pp. 305-306 tr.; Ibn Ŷuzayy. *al-Qawānīn*, p. 126.

187. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 92, n° 271.

188. Ibn Rušd. *al-Bidāya*, pp. 114 ár./vol. I, p. 307 tr.

189. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 94, n° 271; Ibn al-Ŷallāb. *al-Tafrīṭ*, p. 137; Ibn Rušd. *al-Bidāya*, p. 114 ár./vol. I, p. 307 tr.; Jalīl. *Muḷtaṣar*, pp. 57 ár./vol. I, p. 109 tr. fr.

190. Ibn Ŷuzayy. *al-Qawānīn*, p. 126; Jalīl. *Muḷtaṣar*, pp. 57 ár./vol. I, p. 109 tr. fr.

100 y la otra por las 101, mientras que en la asociación, por 201 ovejas, tienen que pagar 3 ovejas, es decir, una cada uno. Por eso, Jalīl considera que, en este caso y en el anterior, la cuota aumenta por el hecho mismo de la explotación en común (*zāda li-l-julṭa*)¹⁹¹.

En cuanto a las asociaciones con beneficio que son citadas las obras de *fiqh* se encuentran las siguientes:

— Un propietario tiene 40 ovejas en una región y 40 en otra, por las que paga una oveja en cada lugar. En caso de que se junte en uno de los lugares con otro propietario de 40 ovejas, resultaría que no deben pagar 3 ovejas, sino solamente una, o sea un tercio cada uno, ya que por 120 ovejas únicamente se está obligado a dar una cabeza¹⁹². Dice Mālik, al respecto, que si esta unión se hace cuando la venida del recaudador es inminente, esto está prohibido¹⁹³.

— Si dos propietarios tienen cada uno 40 ovejas, el recaudador (*sā'ī*) toma 2 ovejas, una de cada uno. Si entre tres tienen 120 ovejas, es decir, 40 cada uno, han de pagar 3 ovejas, una cada uno. Y esto cuando están separados. Pero cuando se mezclan los rebaños, tanto en el primer caso¹⁹⁴ en el que tienen 80, como en el segundo, en el que tienen 120 ovejas, se toma sólo una oveja, es decir, han de pagar cada uno la tercera parte del valor (*qīma*) de la oveja. En esta ocasión se ven beneficiados con la reducción del pago de las ovejas¹⁹⁵. Sin embargo, se produce un aumento considerable cuando entre tres asociados mezclan 201 ovejas, ya que han de pagar 3 ovejas, una cada uno.

A modo de resumen, podemos decir que el azaque, precepto que todo musulmán debe cumplir por ser uno de los pilares del Islam, se impone sobre las cosechas, los rebaños y el dinero, siempre que lleguen al mínimo imputable y cuando haya transcurrido un año desde la obtención del beneficio de dicha propiedad. El sentido intrínseco del término está relacionado con la idea de la purificación. Así pues, para el musulmán, la *zakāṭ* limpia los bienes al ofrecer parte de ellos a determinadas personas designadas por Dios. Particularmente, en relación al azaque del rebaño, que es el tema que nos ocupa, hay unanimidad entre los juristas musulmanes en aplicarlo sobre los camellos y sobre los ganados vacuno, ovino y caprino. Donde no hay unanimidad es en considerar que se toma del mismo bien, aunque es la opinión más extendida. También hay consenso entre ellos en cuanto al *niṣāb*, ya que todos determinan el

191. Jalīl. *Muṭaṣṣar*, pp. 57 ár./vol. I, p. 109 tr. fr.

192. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, pp. 92 y 94, n° 271; Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 406; Cfr. al-Qayrawānī. *Risāla*, p. 242, tr. esp. de Laraki, nota.

193. Saḥnūn-Ibn al-Qāsim. *al-Mudawwana*, vol. I, t. II, p. 94, n° 271

194. Este caso lo citó anteriormente Ibn Sallām. *Kitāb al-amwāl*, p. 399.

195. Este ejemplo es citado también por Jalīl. *Muṭaṣṣar*, pp. 58 ár./vol. I, p. 109 tr. fr.

mismo mínimo imputable, pero, a partir de esa cantidad, los jurisconsultos tienen multitud de opciones. En cuanto al cómputo de los animales, casi la totalidad de los juristas opinan que se contabilizan todas las cabezas de ganado, incluidas las crías, pero no se suele pagar con ellas, ni con los mejores ni con los peores de la manada, a no ser que así lo decida el perceptor.